**ACTA N° 188-2022 DE SESIÓN ORDINARIA**

**El Concejo Municipal de Esparza, el lunes doce de septiembre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.**

**Regidores Propietarios presentes:** Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

**Regidores Suplentes presentes:** Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

**Síndicos Propietarios presentes:** Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

**Síndicos Suplentes presentes:** Irma Vega Blanco, José Florencio Venegas Álvarez, Germán Álvarez González.

**Ausentes:** Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

**Funcionarios presentes:** Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

**ORDEN DEL DIA**

**I- Juramentación a miembros de Juntas de Educación**
**II- Mociones del señor Alcalde**
**III- Lectura y aprobación de actas anteriores**
**IV- Lectura de correspondencia**
**V- Asuntos de Trámite Urgente**
**VI- Dictámenes de Comisión**
**VII- Informes de Asesoría**
**VIII- Asuntos varios**

**APROBADA por unanimidad.**

**ARTÍCULO I**

**Juramentación miembros Juntas Educativas**

**1-** El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a los miembros de la Junta de Educación de la Escuela José Francisco Pérez Muñoz: Esmyrna Natalia García Arguedas cédula N° 6-0248-0086, María Teresa Méndez Porras cédula N° 6-0391-0425, Marina Del Carmen Lanzas cédula N° 155842479505, Marianela de los Ángeles Gómez Gómez cédula N° 5-0330-0530.

Una vez hecho el juramento constitucional, quedan debidamente juramentadas.

**2-** El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal procede a juramentar a la miembro de la Junta de Educación de la Escuela Diego de Artieda y Chirino quien había quedado pendiente de juramentar: Roxana Naranjo Loaiza cédula N° 1-0504-0245.

Una vez hecho el juramento constitucional, queda debidamente juramentada.

**ARTÍCULO II**

**Mociones del señor Alcalde**

**1-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-697-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito adjunto, la presentación de los Estudios Tarifarios 2023, donde se consideran los cálculos de las tasas a cobrar para el año 2023, mismos que indico a continuación:

1- Servicio de Aseo de Vías y sitios públicos.
2- Servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
3- Servicios de parques y obras de ornato.
4- Servicio de mantenimiento de cementerio.

5- Servicio de arriendo de nichos en el cementerio de Las Tres Marías.
6- Servicio de inhumación-exhumación.
7- Servicio de constancias municipales.” **Hasta aquí la transcripción.**

Indica el señor Alcalde que los Estudios Tarifarios van a ser expuestos por el Lic. Roy Ferreto Salazar, Administrador Tributario, y también no acompaña el Lic. Cristopher Delgado, Gestor Financiero. Si el señor Presidente Municipal lo tiene a bien para darle la palabra al Lic. Roy Ferreto.

El señor Presidente Municipal le da la palabra a don Roy Ferreto para que exponga los estudios tarifarios, pero primero el Lic. Cristopher Delgado va a hace una pequeña introducción.

En el uso de la palabra el Lic. Cristopher Delgado Naranjo comenta: de acuerdo al artículo 83 del Código Municipal venimos a presentarles la propuesta de tarifas para los servicios municipales del próximo año, todos los servicios sufrieron un aumento esto debido a varias razones, el día viernes el INEC y el Banco Central vienen informando que la inflación viene subiendo, por lo cual eso nos viene a aumentar los costos de vida, igual con el asunto del combustible que nos vino a perjudicar también en la ejecución en los servicios. Prácticamente estos estudios se hicieron con base en el costo real del segundo semestre del año pasado y el primero de este, de igual forma se hicieron con todos los administradores de los servicios, el compañero Roy se reunió con todos ellos para precisamente sacar los estudios tarifarios, entonces Roy va a ser la persona encargada de presentarles cómo quedó el monto a cobrar para el próximo.

El Lic. Roy Ferreto Salazar proceda a realizar la siguiente presentación:

**Estudios Tarifarios 2023**

**SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS**

**RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2023**

Cifras en Colones por trimestre

| Rubro de Costo | PROPUESTA |
|---|---|
| SALARIOS | 105.029.544,28 |
| CARGAS SOCIALES | 31.551.911,92 |
| PRESTACIONES LEGALES | 2.000.078,08 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 5.315.836,81 |
| UNIFORMES | 1.144.750,00 |
| REPARACION Y MANTENIMIENTO | 2.844.187,33 |
| DEPRECIACION | 4.063.124,75 |
| MARCHAMO SEGURO Y RTV | 377.390,00 |
| **SUB TOTAL** | **152.326.823,16** |
| Gastos Administrativos 10% | 15.232.682,32 |
| **SUB TOTAL** | **167.559.505,48** |
| Utilidad para el Desarrollo 10% | 16.755.950,55 |
| **TOTAL A RECUPERAR POR EL SERVICIO** | **184.315.456,03** |

| TARIFA POR MILLON - VALOR DE LA PROPIEDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | TARIFA TRIM. PROPUESTA | TARIFA TRIM. ACTUAL | DIFERENCIA ¢ | PORCENTAJE |
| Residencial y comercial | 532,14 | 506,18 | 25,96 | 5,13% |
| Residencial en Zona de Precario | 266,07 | 253,09 | 12,98 | 5,13% |
| Instituciones Educativas, Publicas, Culturales | 266,07 | 253,09 | 12,98 | 5,13% |
| Hogares de Ancianos | 266,07 | 253,09 | 12,98 | 5,13% |

**SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS**

**RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2023**

Cifras en Colones por trimestre

| Rubro de Costo | PROPUESTA |
|---|---|
| REMUNERACIONES | 201.675.285,52 |
| SERVICIOS | 165.511.932,94 |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 36.657.046,09 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 69.633.774,13 |
| PRESTACIONES | 8.904.292,34 |
| DEPRECIACIÓN | 25.109.218,51 |
| TOTAL | 507.491.549,53 |

| | |
|---|---|
| Gastos Administrativos | 55.572.978,26 |
| **SUB TOTAL** | **563.064.527,79** |
| Utilidad para el Desarrollo | 48.238.233,10 |
| **TOTAL A RECUPERAR POR EL SERVICIO** | **611.302.760,89** |

| Tipo de Usuario | Tarifa Vigente |
|---|---|
| Residencial | 11.237,00 |
| Residencial en zona de Precario | 5.618,00 |
| Mixto | 19.664,00 |
| Instituciones religiosas | 8.427,00 |
| Instituciones Educativas, Publicas, Culturales y Soc. | 5.618,00 |
| Comercial Tipo AAA | 337.100,00 |
| Comercial Tipo AA | 134.840,00 |
| Comercial Tipo A | 56.183,00 |
| Comercial Tipo B | 42.137,00 |
| Comercial Tipo C | 28.092,00 |

| Tipo de Usuario | Tarifa Propuesta |
|---|---|
| Medio-Alto | 11.108,11 |
| Medio | 12.506,91 |
| Bajo | 9.565,31 |
| Rural | 9.752,87 |
| Categoría 1 | 8.403,93 |
| Categoría 2 | 30.077,12 |
| Categoría 3 | 58.586,84 |
| Categoría 4 | 100.031,65 |
| Categoría 5 | 148.187,66 |
| Categoría 6 | 212.435,47 |
| Categoría 7 | 415.522,19 |

**SERVICIO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO**

**RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2023**

Cifras en Colones por trimestre

| Rubro de Costo | PROPUESTA |
|---|---|
| SALARIOS | 76.272.416,93 |
| CARGAS SOCIALES | 24.078.543,66 |
| PRESTACIONES LEGALES | 2.551.468,07 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 8.570.182,64 |
| SERVICIO DE AGUA | 1.106.622,00 |
| SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | 117.240,00 |
| UNIFORMES | 1.095.410,00 |
| GASTOS DE DEPRECIACION | 8.430.685,08 |
| **TOTAL** | **122.222.568,38** |

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Administrativos 10% | | 12.222.256,84 |
| **SUB TOTAL** | | **134.444.825,22** |
| Utilidad para el Desarrollo 10% | | 13.444.482,52 |
| **TOTAL A RECUPERAR POR EL SERVICIO** | | **147.889.307,74** |

| Tasa Trimestral Indice | Tarifa Propuesta | Tarifa Vigente | Diferencia ¢ | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|
| Por millón de Imponible | **82,32** | **61,87** | **20,45** | **33,05%** |

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO**

**RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2023**

Cifras en Colones por trimestre

| Rubro de Costo | PROPUESTA |
|---|---|
| SALARIOS | 32.398.709,35 |
| CARGAS SOCIALES | 9.937.271,02 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 7.221.490,75 |
| SERVICIO DE AGUA | 264.368,00 |
| SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | 622.830,00 |
| UINIFORMES | 378.260,00 |
| MARCHAMO Y OTROS | 232.396,00 |
| REPARACION Y MANTENIMIENTO | 169.584,10 |
| DEPRECIACION | 3.071.525,24 |
| ANEXO 10: POLIZAS | 1.481.697,00 |
| **TOTAL** | **55.778.131,45** |

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Administrativos 10% | | 5.577.813,15 |
| **SUB TOTAL** | | **61.355.944,60** |
| Utilidad para el Desarrollo 10% | | 6.135.594,46 |
| **TOTAL A RECUPERAR POR EL SERVICIO** | | **67.491.539,06** |

| Tipo de Usuario | Tarifa Vigente | Tarifa Propuesta | Diferencia ¢ | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento de Cementerio | 6.212,00 | 7.963,00 | 1.751,00 | 28,19% |

**SERVICIO DE ARRIENDO DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE LAS TRES MARIAS**
**RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2023**
Cifras en Colones por trimestre

| | TARIFA TRIMESTRAL | | Variación | |
|---|---|---|---|---|
| | Actual | Propuesta | Abs. | % |
| **Alquiler de Nichos.** | | | | |
| Derecho común (En nichos dobles sectores B y C) | 2.211,00 | 4.090,00 | 1.879,00 | 84,98% |
| Nichos sencillos (Sector A) | 1.812,00 | 3.352,00 | 1.540,00 | 84,99% |
| Nichos doble sencillos (Sector A) | 2.831,00 | 5.237,00 | 2.406,00 | 84,99% |
| Nichos dobles (Sector A) | 2.831,00 | 5.237,00 | 2.406,00 | 84,99% |
| Nichos dobles (Sectores B y C) | 8.843,00 | 16.360,00 | 7.517,00 | 85,01% |
| Nichos Triples (Sector B) | 4.084,00 | 7.555,00 | 3.471,00 | 84,99% |
| Nichos Sencillos (Sector F) | 9.900,00 | 18.315,00 | 8.415,00 | 85,00% |
| Derecho de nicho sencillo (Sector F-2) | 7.510,00 | 13.893,00 | 6.383,00 | 84,99% |
| Derecho de nicho Triple (Sector D) | 2.823,00 | 5.223,00 | 2.400,00 | 85,02% |
| Derecho de nicho Triple (Sector D) II Etapa | 9.397,00 | 17.384,00 | 7.987,00 | 85,00% |
| Derecho de nicho Triple (Sector D) III Etapa | 9.113,00 | 16.859,00 | 7.746,00 | 85,00% |
| Derecho de nicho Comun (Sector D III Etapa) | 2.924,00 | 5.410,00 | 2.486,00 | 85,02% |
| Derecho de nicho Doble (Sector G I) | 9.328,00 | 17.257,00 | 7.929,00 | 85,00% |
| Derecho de nicho Doble (Sector G II) | 0,00 | 20.472,00 | 20.472,00 | 100,00% |

| Rubro de Costo | PROPUESTA |
|---|---|
| Rendiento del 5,55% de la inversión | 14.081.765,77 |

**SERVICIO DE INHUMACION EXHUMACION**
**RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2023**
Cifras en Colones por el servicio

| Rubro de Costo | PROPUESTA |
|---|---|
| SALARIOS | 4.433.944,49 |
| CARGAS SOCIALES | 1.411.288,13 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 676.550,00 |
| **TOTAL** | **6.521.782,62** |
| Gastos Administrativos 10% | 652.178,26 |
| **SUB TOTAL** | **7.173.960,88** |
| Utilidad para el Desarrollo 10% | 717.396,09 |
| **TOTAL A RECUPERAR POR EL SERVICIO** | **7.891.356,97** |

| Tipo de servicio | Tarifa vigente | Propuesta | VARIACION % |
|---|---|---|---|
| Exhumacion | 35.190,00 | 31.565,00 | -10,30% |
| Inhumacion | 35.190,00 | 31.565,00 | -10,30% |

**SERVICIO DE CONSTANCIAS MUNICIPALES**
**RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO PARA EL AÑO 2023**
Cifras en Colones por unidad

| Tipo de Documento | Vigente | Propuesta (*) | Diferencia ¢ | Porcentaje |
|---|---|---|---|---|
| Constancia Municipal (Si el cliente no tiene arreglos de pago) | 1.100,00 | 1.250,00 | 150,00 | 13,64% |
| Constancia Municipal (Si el cliente tiene arreglos de pago) | 1.600,00 | 1.750,00 | 150,00 | 9,38% |

(*) con redondeo

**RESUMEN DE TARIFAS POR SERVICIOS MUNICIPALES**
**POR TRIMESTRE - AÑO 2023**
**Resumen por Unidad de Medida**

| TARIFA POR MILLON - VALOR DE LA PROPIEDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Aseo de Vias y Sitios Publicos. | Actual | Propuesta | Abs. | % |
| Residencial y Comercial | 506.18 | 532.14 | 25.96 | 5.13% |
| Residencial en Zona de Precario | 253.09 | 266.07 | 12.98 | 5.13% |
| ciones Educativas, Publicas, Culturales | 253.09 | 266.07 | 12.98 | 5.13% |
| Hogares de Ancianos | 253.09 | 266.07 | 12.98 | 5.13% |

| TARIFA POR UNIDAD DE OCUPACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Recolección de Basura | Actual | Propuesta | Abs. | % |
| Medio alto | 10,402.91 | 11,108.11 | 705.20 | 6.78% |
| Medio | 11,639.28 | 12,506.91 | 867.63 | 7.45% |
| Bajo | 8,919.21 | 9,565.31 | 646.11 | 7.24% |
| Rural | 9,120.00 | 9,752.87 | 632.87 | 6.94% |
| Categoria 1 | 7,820.94 | 8,403.93 | 583.00 | 7.45% |
| Categoria 2 | 27,990.62 | 30,077.12 | 2,086.50 | 7.45% |
| Categoria 3 | 54,522.56 | 58,586.84 | 4,064.28 | 7.45% |
| Categoria 4 | 93,092.27 | 100,031.65 | 6,939.38 | 7.45% |
| Categoria 5 | 137,907.62 | 148,187.66 | 10,280.05 | 7.45% |
| Categoria 6 | 197,698.44 | 212,435.47 | 14,737.03 | 7.45% |
| Categoria 7 | 386,696.66 | 415,522.19 | 28,825.53 | 7.45% |

| TARIFA POR MILLON - VALOR DE LA PROPIEDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento de Parques y Ornato. | Actual | Propuesta | Abs. | % |
| | 61.87 | 82.32 | 20.45 | 33.05% |

| TARIFA POR UNIDAD DE OCUPACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Mantenimiento de Cementerios. | Actual | Propuesta | Abs. | % |
| | 6,212.00 | 7,963.00 | 1,751.00 | 28.19% |

| TARIFA POR UNIDAD DE OCUPACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alquiler de Nichos. | Actual | Propuesta | Abs. | % |
| Derecho común (En nichos dobles sec | 2,211.00 | 4,090.00 | 1,879.00 | 84.98% |
| Nichos sencillos (Sector A) | 1,812.00 | 3,352.00 | 1,540.00 | 84.99% |
| Nichos doble sencillos (Sector A) | 2,831.00 | 5,237.00 | 2,406.00 | 84.99% |
| Nichos dobles (Sector A) | 2,831.00 | 5,237.00 | 2,406.00 | 84.99% |
| Nichos dobles (Sectores B y C) | 8,843.00 | 16,360.00 | 7,517.00 | 85.01% |
| Nichos Triples (Sector B) | 4,084.00 | 7,555.00 | 3,471.00 | 84.99% |
| Nichos Sencillos (Sector F) | 9,900.00 | 18,315.00 | 8,415.00 | 85.00% |
| Derecho de nicho sencillo (Sector F-2) | 7,510.00 | 13,893.00 | 6,383.00 | 84.99% |
| Derecho de nicho Triple (Sector D) | 2,823.00 | 5,223.00 | 2,400.00 | 85.02% |
| Derecho de nicho Triple (Sector D) II E | 9,397.00 | 17,384.00 | 7,987.00 | 85.00% |
| Derecho de nicho Triple (Sector D) III E | 9,113.00 | 16,859.00 | 7,746.00 | 85.00% |
| Derecho de nicho Comun (Sector D III | 2,924.00 | 5,410.00 | 2,486.00 | 100.00% |
| Derecho de nicho Doble (Sector G I) | 9,328.00 | 17,257.00 | 7,929.00 | 100.00% |

| TARIFA POR UNIDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Exhumación Inhumación | Actual | Propuesta | Abs. | % |
| Exhumación | 35,190.00 | 31,565.00 | -3,625.00 | -10.30% |
| Inhumación | 35,190.00 | 31,565.00 | -3,625.00 | -10.30% |

| TARIFA POR UNIDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Constancias Municipales | Actual | Propuesta | Abs. | % |
| Sin Arreglo de Pago | 1,100.00 | 1,250.00 | 150.00 | 13.64% |
| Con Arreglo de Pago | 1,600.00 | 1,750.00 | 150.00 | 9.38% |

**HASTA AQUÍ LA PRESENTACIÓN.**

Sr. Alcalde: sería bueno que indique que el estudio de la recolección de basura se hizo con el método que se aprobó este este año de acuerdo al estudio, se cambia toda la categorización entonces no puede ser como comparable un año con otro, es otro esquema completamente, igualmente antes a pesar de que ahí dice residencial en zona precaria aquí no se aplicaba porque era muy ambiguo ese concepto, no necesariamente las ciudades que se han convertido de interés social sean precarios, entonces ese servicio prácticamente a esas comunidades no se les aplicaba así sino que se les aplicaba el costo que se tenía para la clase normal de recolección que se le daba dos servicios al día, además de que antes aquellas comunidades que se le daba el servicio solo una vez por semana esta vez al hacerse por la cantidad de basura y por el costo de ir a recoger la basura que no es lo mismo obviamente recolectar la basura en el distrito primero que ir a los distritos más alejados el costo en combustible y otros aspectos suma, sin embargo en esas comunidades se ve el pago inferior. Aquí ya nos estamos ajustando a un método que mide realmente la producción de basura tanto habitacional como comercial llevándonos verdaderamente al costo real, entonces al final si hay algún incremento en alguno, pero vamos a cobrar lo que efectivamente estamos recogiendo.

Recuerden que esta exposición se hace un cronograma para verlo en audiencia, entonces esta es como la primera etapa para definir cuando vamos a fijar la audiencia para darle a conocer a la ciudadanía los costos, tal vez en ese momento se amplía en ese sentido.

Sr. Roy Ferreto: hay una cosa muy importante que es el ajuste que estamos haciendo en el sistema, estamos incluyendo en el sistema los nuevos tipos de usuarios, entonces yo ya podría tener la impresión de lo que tenía ahora y posteriormente sacar la otra en cantidad de usuarios de cuanto me queda por cada tipo de categoría. La idea que estos estudios tarifarios se presenten y se ajusten en el mes de diciembre para que estén al cobro el primero de enero de cada año, entonces en ese momento ya en el sistema vamos a tener todo listo. Esto por cuanto en el caso de los comercios se hace uno a uno manual finca por finca estamos cambiando el equivalente en la basura comercial que tiene a su equivalente en lo que se está produciendo, entonces nos está quitando un poquito de tiempo más que todo en el caso comercial. En el caso residencial lo que se hace es que se divide por el distrito, entonces los medios alto, que son Macacona ahí uno podría decir tantos son los casos que tenemos, sin embargo de acuerdo con los datos que nos dieron el estudio estadístico de la empresa ellos tienen el porcentaje de las viviendas por cantón entonces ahí le podemos brindar ese detalle. Muy importante de la metodología que se utilizó para el 2022 era el costo dividido entre los usuarios y este en cambio sería el costo divido entre el precio de la tonelada y ya con el estudio que hizo esta empresa nos dice cuánta generación es por casa y cuánta generación es por comercio de acuerdo al pesaje que ellos hicieron en el campo, entonces eso es lo importante para el presente estudio.

El regidor suplente Yamil Dobles Díaz consulta que significa gastos de depreciación.

Lic. Roy Ferreto: la depreciación es de acuerdo con los activos que registra contabilidad del servicio, el gasto de depreciación es el costo se toma la vida útil del activo se divide el costo y se va prorrateando por año. Estos estudios tarifarios se hacen con los números que nos dan en Contabilidad, ahí tienen la lista de activos y tienen la forma como se están depreciando cada uno de ellos año con año esto es lo que alimenta este reporte.

Sr. Alcalde: es importante recalcar que ya estamos saliendo de la pandemia, obviamente el mantenimiento en pandemia era mínimo porque todos los parques estaban cerrados, al incrementar costos post pandemia ya empiezan a reflejarse de nuevo.

Indica el señor Roy Ferreto: en el porcentaje del servicio del año anterior era un 25%, esto es parte de lo que nos explica el Alcalde, al prestar nuevamente el servicio en forma regular está pasando a un 33%.

No se presentan más observaciones o consultas y se da suficientemente discutido.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**:

**1**. De conformidad con la nota AME-697-2022 de la Alcaldía, dar por recibida la presentación, aprobar los Estudios Tarifarios 2023 y se eleva a audiencia pública.

**2**. Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 12 de octubre de 2022, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, para la realización de la Audiencia Pública con el fin de dar a conocer a la ciudadanía los Estudios Tarifarios 2023.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se le da las gracias al Lic. Cristopher Delgado y al Lic. Roy Ferreto por la exposición de los estudios tarifarios 2023.

**2-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-695-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con el fin de atender oficio DFOE-LOC-1744 (N° 14940) del 09 de setiembre del 2022 de la Contraloría General de la República, donde solicitan remitir el acuerdo donde se conoció la información plurianual.

Al respecto, me permito indicar que en el folio 229 del Acta 182 de Sesión Ordinaria, del 16 de agosto del 2022, donde se aprueba el presupuesto extraordinario 02-2022, se hace mención por parte del Gestor de Planificación y Presupuesto, sobre la importancia de que se consigne en el acta el ajuste a la información plurianual 2022-2025, lo cual refleja que dicha información de conocimiento y análisis por parte de este cuerpo concejal.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal tomar un acuerdo de conocimiento del ajuste de la información Plurianual 2022-2025 del Presupuesto Extraordinario 02-2022.

Adjunto oficio suscrito por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Esparza.” **Hasta aquí la transcripción.**

A continuación se transcribe la nota de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto, que dice:

“**Asunto: Respuesta a Oficio N°14940 de la Contraloría General de la República.**

En respuesta a Oficio N°14940, DFOE-LOC-1744 del 9 setiembre del 2022 de la Contraloría General de la Republica (CGR), donde se solicita:

*“remitir el acuerdo del Concejo Municipal donde se conoció la información plurianual presentada en los adjuntos al Oficio N°AME-672 de 25 agosto 2022, según lo requerido en la sesión ¨3.”*

Es importante destacar que en el Folio 229 del Acta 182 sesión Ordinaria del 16 de agosto 2022 donde se aprueba presupuesto Extraordinario 02-2022 se hace mención por parte del Gestor de Planificación y Presupuesto Lic. Kenny Quirós Soto: la importancia de que quede en acta el ajuste a la información plurianual 2022-2025, lo cual refleja que la información plurianual fue de conocimiento y análisis por parte del Concejo Municipal.

Pero debido a la solicitud de la CGR en su oficio N°14940, solicito respetuosamente al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo de conocimiento del ajuste de la Información Plurianual 2022-2025 del presupuesto Extraordinario 02-2022.

Adjunto cuadro de la **“Información Plurianual 2022-2025”:**

**INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025**

***Instrucciones:***

| INGRESOS | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| **1. INGRESOS CORRIENTES** | 5.157.560.636 | 4.850.659.629 | 5.045.708.870 | 5.195.827.940 |
| 1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD | 800.000.000 | 722.404.183,63 | 764.062.594,16 | 806.686.024,09 |
| 1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS | 757.764.608 | 675.966.000 | 765.845.000 | 795.866.000 |
| 1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES | 1.710.000.000 | 1.604.471.434 | 1.646.441.100 | 1.696.393.209 |
| 1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS | 58.330.000 | 55.609.656 | 55.702.828 | 56.240.594 |
| 1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 1.229.852.000 | 1.216.014.899 | 1.237.257.110 | 1.272.712.656 |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD | 101.000.000 | 119.011.600 | 116.813.340 | 122.075.685 |
| 1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS | 56.822.526 | 42.805.183 | 43.348.414 | 32.082.989 |
| 1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS | 30.000.000 | 34.376.674 | 31.238.485 | 28.770.783 |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | 413.791.501 | 380.000.000 | 385.000.000 | 385.000.000 |
| **2. INGRESOS DE CAPITAL** | 868.985.288 | 868.985.288 | 868.985.288 | 868.985.288 |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO | 868.985.288 | 868.985.288 | 868.985.288 | 868.985.288 |
| **3. FINANCIAMIENTO** | 2.392.651.929 | 0 | 0 | 0 |
| 3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre | 435.680.399 | 0 | 0 | 0 |
| 3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico | 1.956.971.530 | 0 | 0 | 0 |
| 3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL** | 8.419.197.852 | 5.719.644.917 | 5.914.694.158 | 6.064.813.228 |

| GASTOS | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|
| **1. GASTO CORRIENTE** | 4.882.687.692 | 3.922.267.597 | 3.969.957.068 | 4.081.430.671 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES | 2.065.353.257 | 2.106.660.322 | 2.148.793.528 | 2.191.769.399 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 1.592.285.721 | 1.490.707.564 | 1.479.506.654 | 1.531.521.110 |
| 1.2.1 Intereses Internos | 71.526.274 | 70.865.222 | 70.319.560 | 69.500.000 |
| 1.2.2 Intereses Externos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | 902.767.869 | 57.299.406 | 70.840.924 | 84.382.442 |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | 250.754.571 | 196.735.084 | 200.496.402 | 204.257.721 |
| 1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **2. GASTO DE CAPITAL** | 3.303.888.957 | 1.744.825.572 | 1.893.406.630 | 1.930.548.821 |
| 2.1.1 Edificaciones | 94.600.000 | 250.500.000 | 350.000.000 | 260.000.000 |
| 2.1.2 Vías de comunicación | 895.141.918 | 939.593.148 | 1.038.268.463 | 1.013.599.634 |
| 2.1.3 Obras urbanísticas | 0 | | | |
| 2.1.4 Instalaciones | 4.543.283 | 0 | 0 | 15.000.000 |
| 2.1.5 Otras obras | 1.668.903.809 | 137.339.280 | 387.331.661 | 417.084.916 |
| 2.2.1 Maquinaria y equipo | 287.949.039 | 162.500.000 | 90.369.752 | 93.575.400 |
| 2.2.2 Terrenos | 42.431.913 | 40.000.000 | 0 | 60.000.000 |
| 2.2.3 Edificios | 222.008.995 | 210.399.559 | 0 | 0 |
| 2.2.4 Intangibles | 84.350.000 | 4.493.585 | 27.436.754 | 71.288.871 |
| 2.2.5 Activos de valor | 3.960.000 | 0 | 0 | 0 |
| **2.3 TRANSFERENCIA DE CAPITAL** | 17.533.122 | | | |
| 2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público | 17.533.122 | | | |
| **3. TRANSACCIONES FINANCIERAS** | 49.753.908 | 52.551.748 | 51.330.460 | 52.833.736 |
| 3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS | 0 | | | |
| 3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES | 0 | | | |
| 3.3.1 Amortización interna | 49.753.908 | 52.551.748 | 51.330.460 | 52.833.736 |
| 3.3.2 Amortización externa | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | | 0 |
| **4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** | 165.334.174 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL** | **8.419.197.853** | **5.719.644.917** | **5.914.694.158** | **6.064.813.228** |

**Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:**

***Ingresos:***

Generar los recursos financieros suficientes para atender las necesidades institucionales y cantonales, ejecutados bajos los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Fortalecer las condiciones educativas, tecnológicas, técnicas, institucionales, de infraestructura, jurídicas y comerciales, necesarias para dinamizar el Desarrollo Empresarial y crear nuevos empleos en el Cantón de Esparza.

Asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad de Esparza.

Gestionar de manera ágil la generación de información oportuna y fidedigna para la toma de decisiones

Ser un Gobierno Local abierto a los ciudadanos brindando información ágil y oportuna de la gestión municipal.

Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad institucional. Realizar un estudio integral del Ingreso y determina el crecimiento de algunos ingresos, esto debido al comportamiento real de recaudación, lo cual permite realizar ajustes.

**Presupuesto Extraordinario 01-2022:** se incluyn los recursos de vigencia de años anteriores superavit libre por 435.680.398,96 y superavti especifico 1.953.672.829,50 mas los recursos de transferencia de capital ingreso al cemento que por error de hacienda en la presupuestación de los recursos en el Ley Presupuesto Nacional, los recursos de mas debido a la diferencia entre el presupuesto de la Institución aprobado por CGR y la Ley Presupuesto Nacional, tanto recursos persona joven y de ley 8114.

| |
|---|
| ***Egresos:*** |
| Mejorar el desarrollo del Cantón de manera Planificada y con la participación Ciudadana.<br>Crear una Unidad de Gestión de Desarrollo Económico.<br>Mejorar las acciones para controlar y evaluar la gestión municipal.<br>Desarrollo del capital y el talento humano para el bienestar integral de la organización.<br>Mejorar las acciones para controlar y evaluar la gestión municipal.<br>Convertir el cantón en un ecosistema emprendedor para el impulso y desarrollo de empresas "Strauss" de base tecnológica<br>Priorizar la Adquisición de manera Planificada.<br>Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.<br>Proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para la operatividad institucional.<br>Promover la inversión pública privada y la coordinación interinstitucional en los encadenamientos productivos para la prestación de bienes y servicios, que dinamicen el desarrollo económico local.<br>Ser un Gobierno Local abierto a los ciudadanos brindando información ágil y oportuna de la gestión municipal.<br>Priorizar la conservación de ruedo de los caminos de centros urbanos y de interconectividad distrital con recursos de la ley No.8114 y No.9329.<br>Mejorar la transabilidad peatonal en los centros urbano del cantón, en cumplimiento con la ley No.7600 y en los sectores técnicamente viables.<br>Desarrollar y dar mantenimiento del sistema de alcantarillado pluvial de acuerdo con los diseños aprobados, y mejoramiento de los sistemas. Mejorar el sistema de señalización vertical y horizontal del cantón de Esparza en atención al fortalecimiento de la seguridad y reordenamiento vial.<br>Mantenimiento periódico de puentes en condición buena a regular y promover la rehabilitación de los puentes en estado deficiente.<br>Regular el uso de la tierra por medio de un adecuado ordenamiento territorio.<br>Brindar servicios públicos eficientes, eficaces y acordes a las necesidades de sus habitantes.<br>Apoyar las iniciativas turísticas locales.<br>Garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. |
| Estos objetivos se encuentran en la Matriz de Implementación Plan Estratégico Municipal (Agendando Plan Desarrollo Municipal), en la cual se encuentra vinculado el Plan Estratégico Institucional, Plan Gestión Integral de Residuos Sólidos Esparza, Plan Desarrollo y Mantenimiento Vial, Plan Desarrollo Humano Local con Equidad de Genero y Plan de Gobierno del Alcalde, todo esto vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. |
| **Presupuesto Extraordinario 01-2022:** Se incorporan proyectos de inversio según con los objetivos estrategicos del Planificación de mediano plazo y argo plazo, también se presupuestan recursos para el pago de sentencia judicial. |
| **Presupuesto Extraordinario 02-2022:** Se realiza un estudio integral del ingreso, donde se analiza el comportamiento de recaudación real y se determina que hay ingresos que se pueden ajustar positivamente, lo cual permite aumentar la proyección de ingreso institucional y por ende contar con recursos para incorporar proyectos de inversion según con los objetivos estrategicos de la |
| **Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:** Se es precavido en la proyección del ingreso debido a los tiempos de incertidumbre económica que vive el país la cual puede mejorar o empeorar situación que perjudicaría e impactaría directamente las finanza de los Gobiernos locales, lo cual se reflejaría en el desarrollo sostenible y en el aumento de las asimetrías socioeconómicas en la región. Importante resaltar que el ingreso al cemento aumento sustancialmente. |

**Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con las notas AME-695-2022 de la Alcaldía y del Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto, dar por conocido el ajuste de la Información Plurianual 2022-2025 del presupuesto Extraordinario 02-2022, el cual en el Folio 229 del Acta 182 sesión Ordinaria del 16 de agosto 2022 donde se aprueba el presupuesto Extraordinario 02-2022 se hace mención por parte del Gestor de Planificación y Presupuesto Lic. Kenny Quirós Soto. Autorizar a señor Alcalde a remitirlo a la Contraloría General de la República y a cualquier otra institución que corresponda.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-696-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en acta N° 185-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el veintinueve de agosto del dos mil veintidós, Artículo III, inciso 10, se autorizó para que en el radio de 150 metros del recorrido del desfile del 15 de setiembre de 2022 se cierre la venta de licor en los negocios que expendan bebidas con contenido alcohólico.

Solicito al honorable Concejo Municipal, establecer el radio de 100 metros del recorrido del desfile del 15 de setiembre de 2022, para el cierre la venta de licor en los negocios que expendan bebidas con contenido alcohólico desde las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con las notas AME-696-2022 de la Alcaldía, aprobar establecer el radio de 100 metros del recorrido del desfile del 15 de setiembre de 2022, para el cierre de la venta de licor en los negocios que expendan bebidas con contenido alcohólico desde las 8:00 a.m. a las 2:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-692-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito oficio GOT-AS-063-2022, de fecha 05 de setiembre del 2022, en donde el Asistente de Ingeniería emite el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de agosto del 2022, por un total de ¢11.093.890.00 (once millones noventa y tres mil ochocientos noventa colones exactos), así como multas por infracciones por un monto de ¢4.913.400.00 (cuatro millones novecientos trece mil cuatrocientos colones exactos)." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con la carta AME-692-2022 de la Alcaldía, dar por recibido el informe de los permisos de licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de agosto del 2022 y se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas para que se archive en el expediente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**5-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-694-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En razón del oficio SM 750-2022 del 26 de julio de 2022, el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes remite el Informe de COMAD en relación a la rampa accesible en playa Caldera, remite con traslado de correspondencia número DM-TC-2022-1356, la gestión a la Dirección de Obras Marítimo Portuarias.

Mediante correo electrónico el Ing. Fabricio Badilla Vargas, Director de Obras Marítimo Portuarias, atendiendo el traslado realizado por el Ministro de Obras Públicas, solicita realizar una visita de campo, en la fecha y hora que propongan, con el fin de determinar la viabilidad técnica y los detalles del ente que financiará los cambios sugeridos, al amparo de la responsabilidad del Convenio firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico y la Asociación de Cruz Roja Costarricense.

Por lo anterior, remito al honorable Concejo Municipal para lo correspondiente, copia del correo suscrito por el Director de Obras Marítimo y el *"Convenio para el uso y disfrute del inmueble propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de administración delas instalaciones del Paseo Marítimo construido por el INCOP a favor de la Asociación de la Cruz Roja Costarricense"*." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota AME-694-2022 de la Alcaldía, trasladar a la COMAD, con el fin de que programen la visita de campo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**6-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-698-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"**ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO ADETE-001-2022**

Se remite adjunto el oficio ADETE-001-2022, suscrito por José Carlos Chinchilla Cordero Analista de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, en el cual solicita espacio en dos sesiones extraordinarias del Concejo Municipal." **Hasta aquí la transcripción.**

Indica el señor Alcalde que una sesión extraordinaria sería para presentar ante el Concejo Municipal el exitoso modelo local: "Un pueblo Un Producto" (OVOP por sus siglas en inglés, "One Village One Product"), por parte del MEIC, que están proponiendo que sea para la última semana de septiembre, que podrían

aprovechar la sesión extraordinaria del 21 para incorporar este punto. La otra sesión extraordinaria que tendrías el objetivo de solicitar al Concejo Municipal la aprobación del informe final del Proyecto Rutas Turísticas desarrollado por la UNED, que están proponiendo que sea para la primera semana de octubre.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA**: De conformidad con las notas AME-698-2022 de la Alcaldía:
**1**. Conceder audiencia a MEIC para la sesión extraordinaria del miércoles 21 de septiembre de 2022, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de que presenten el exitoso modelo local: "Un pueblo Un Producto" (OVOP por sus siglas en inglés, "One Village One Product"). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2**. Realizar sesión extraordinaria para el miércoles 02 de noviembre de 2022, a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, para atender en audiencia a la UNED, con el objetivo de solicitar al Concejo Municipal la aprobación del informe final del Proyecto Rutas Turísticas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**7-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-700-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"**ASUNTO: REMISIÓN DE NOTA CECUDI**
Se remite adjunto la nota suscrito por la Sra. Cindy Vargas Araya, en el cual solicita el uso de vía cantonal durante 3 horas, con el fin de realizar actividad por parte del CECUDI Santa Marta en el marco de la celebración del día de la paz." **Hasta aquí la transcripción.**
Informa el señor Alcalde que ese día es el 23 de septiembre y el cierre se da como de 8 a 11 de la mañana, entonces para autorizar el cierre de esa vía con el fin de llevar a cabo el acto correspondiente en el CECUDI Santa Marta.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota AME-700-2022 de la Alcaldía, autorizar el uso de vía cantonal durante tres horas el día 23 de septiembre del presente año, para realizar actividad por parte del CECUDI Santa Marta en el marco de la celebración del día de la paz. Comunicar a la Alcaldía Municipal para que coordine lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**8-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-699-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"**REMISIÓN DE OFICIO GDHL-PP-002-2022**
Se remite adjunto el oficio GDHL-PP-002-2022, suscrito por la Licda. Elida Hernández Álvarez Promotora de Proyectos, en el cual solicita tomar el acuerdo de declaratoria de interés para el proyecto "Construcción de Centro de Eventos para recreación, capacitación, cultura y turismo en Cerrillos de Esparza"." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota AME-699-2022 de la Alcaldía, declarar de interés para el proyecto "Construcción de Centro de Eventos para recreación, capacitación, cultura y turismo en Cerrillos de Esparza". Remitir copia al Concejo de Distrito de San Jerónimo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**9-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-701-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En relación con el proceso de contratación administrativa llevado a cabo en la plataforma de compras electrónicas (SICOP), por medio de la Licitación Pública Nacional N° 2022-LN-000004-0004700001 denominada "Diseño y construcción de piscina semiolímpica y obras complementarias en el Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza Arce", me permito señalarle lo siguiente:

1) La Unidad de Proveeduría, en atención a la solicitud de contratación N° 0062022000700010 tramitada por el Ing. Isaac André Calderón Enríquez, aprobada por el Ing. César Ugalde Rojas Gestor del área de Ordenamiento Territorial, al amparo del Artículo 91 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), realizó a través del sistema de compras electrónicas SICOP el cartel para el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 2022LN-000004-0004700001 denominándola "Diseño Y Construcción De Piscina Semiolimpica Y Obras Complementarias En El Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza Arce"
2) El presente proceso de contratación administrativa es clasificado como Obra Pública, bajo la modalidad de Servicios y por su cuantía se inicia el procedimiento como una Licitación Pública Nacional para Obra Pública.
3) El aviso de invitación para este concurso se publicó en SICOP el día 01 de julio del 2022, con apertura programada inicialmente para las 10:00 horas del día 29 de julio del 2022, fecha que debido a modificaciones cartelarias, fue extendida hasta el 31 de agosto del 2022 a las diez horas exactas.
4) En el plazo estipulado para la recepción de aclaraciones al cartel, se reciben dos solicitudes de información por tal concepto, que fueron atendidas en tiempo y forma.
5) En el plazo estipulado para la recepción de recursos de objeción, el Ing. Harold Céspedes Cortés, interpone ante la Contraloría General de la República el recurso N° 8002022000000467 el día 11 de julio del 2022, mismo que fue resuelto por el Ente Contralor el día 26 de julio del 2022 mediante Resolución N° R-DCA-SICOP-00245-2022 emitida por la Señora Sharon Molina.
6) La Administración en atención a la resolución indicada anteriormente, realiza modificaciones al pliego de condiciones en cuanto a los requerimientos técnicos objetados, mismos que son expuestos a la Comisión de Contratación Administrativa mediante solicitud de verificación 1020515, que fue aprobada por todos los miembros y finalmente por el Alcalde Municipal en solicitud de verificación 1021087.
7) Una vez vencido el plazo para la recepción de ofertas y documentos, se recibe en el concurso la participación de un solo oferente.
8) La oferta recibida fue trasladada a la Administración Tributaria mediante la solicitud de verificación número 1041946, esto en la plataforma SICOP, al Ing. César Ugalde Rojas quien está a cargo de emitir el criterio técnico y pronunciarse sobre el cumplimiento de la plica.
9) De igual forma mediante la solicitud de verificación número 1042009, se trasladó al Lic. Cristopher Delgado Naranjo, quien está a cargo de emitir el criterio sobre el cumplimiento de aspectos financieros.
10) La Unidad de Proveeduría realizada la revisión de aspectos legales señalados en el cartel y realiza la solicitud de subsane correspondiente por concepto de dos omisiones, constancia municipal y cuenta bancaria para depósitos únicamente, la cual es atendida en tiempo.
11) Con fecha del día 07 de setiembre del 2022 mediante respuesta número 0702022001500002 el Lic. Cristopher Delgado indica textualmente que: "…*En la revisión financiera de la oferta de la Licitación Pública Nacional 2022LN-000004-0004700001 denominada DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLET CARRANZA ARCE, en el caso del único oferente, satisface los requerimientos financieros y los resultados obtenidos en los índices financieros…" Por tanto, cumple con lo solicitado en el cartel.*

12) Con fecha del día 09 de setiembre del 2022 mediante respuesta número 0702022000700009 el Ing. César Ugalde indica textualmente en el oficio GOT-070-2022 que:

> **PRIMERO:** La oferta no se ajusta al alcance de acuerdo a lo estipulado en el cartel licitarlo, no cumple con los requisitos de admisibilidad
>
> REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL OFERENTE
>
> Las empresas que deseen participar en el presente proyecto deberán presentar el presupuesto detallado de la obra según la tabla adjunta, donde se detalle los costos unitarios y totales por cada una de las actividades constructivas de este proyecto; este será UN REQUISITO DE ADMISIBILIDAD.
>
> **SEGUNDO:** El monto de la oferta no incluye graderías, techado, sistema de calefacción, y Sistema de Iluminación), actividades consideradas técnicamente importantes para que el funcionamiento del uso de la Piscina, sea eficiente y eficaz, por lo que la posibilidad de poder adjudicar parcialmente no es viable.
>
> **TERCERO:** Se recomienda declarar infructuoso el proceso de adjudicación Licitación 2022LN-000004-000470000 Diseño y Construcción de Piscina Semiolimpica y Obras Complementarias en el Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza Arce

13) La Unidad Proveeduría con respecto a los criterios expuestos en los puntos anteriores, debe dar como resulta final de la evaluación general, que el Participante no cumple y no puede continuar en la aplicación de factores de evaluación, al no apegarse la misma a los requerimientos técnicos señalados en el cartel por parte de la Gestión solicitante.
14) No se aplica evaluación de factores a la única oferta participante.
15) La Proveeduría, luego del análisis realizado, no advierte vicios de fondo o forma alguna que impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación.
16) Mediante la solicitud de verificación N° 1051144 la Proveeduría envió la recomendación del acto final en oficio GA-PM-0190-2022 a los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa en SICOP, quienes en su totalidad aprobaron dicho documento.
17) Se envió a la Secretaria del Concejo Municipal la solicitud de aprobación definitiva del acto final de este procedimiento mediante la solicitud de verificación N° 1051630 en la plataforma de SICOP.
18) De conformidad con el artículo 95 (párrafo primero) del RLCA, la Administración dispone de 78 días hábiles para tomar el acuerdo del acto final del procedimiento, el cual finaliza el día 21 de diciembre del 2022.

Por la razón expuesta anteriormente, en base a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo en relación al Acto Final de la Licitación Pública Nacional Nº 2022LN-000004-0004700001 denominada "Diseño y Construcción de Piscina Semiolímpica y Obras Complementarias en el Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza Arce":

**I.** Declarar Infructuoso el Procedimiento de Contratación de Licitación Pública Nacional Nº 2022LN-000004-0004700001 denominada "Diseño Y Construcción De Piscina Semiolimpica Y Obras Complementarias En El Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza Arce", por no contar con ofertas elegibles para una posible adjudicación del Proyecto." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con las notas AME-701-2022 de la Alcaldía, declarar Infructuoso el Procedimiento de Contratación de Licitación Pública Nacional Nº 2022LN-000004-0004700001 denominada "Diseño y Construcción de Piscina Semiolimpica y Obras Complementarias en el Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza Arce", por no contar con ofertas elegibles para una posible adjudicación del Proyecto. Trasladar a la Administración para que le dé el trámite correspondiente y se autoriza a la Secretaría del Concejo a realizar a ejecutar lo

que corresponde en SICOP. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**10-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informar que con respecto a los aguaceros que ha habido últimamente ha impactado varias partes de las comunidades, San Jerónimo ha sido una las comunidades más afectadas inclusive se vio aislada Peñas Blancas el fin de semana, tuvieron que mover maquinaria desde Guanacaste para poder abrir un medio pasó para que la gente no estuviera incomunicada, igualmente como sucede casi en todo aguacero cada vez que hay deslizamientos la tubería se rompe la que abastece de agua Cerrillos y San Jerónimo y ha hecho que también haya faltante de agua, pudiéndolos arreglar con tres facturas que recibió la tubería en tres partes llegando el agua como a las 4:30 ó 5:30, ya por lo menos está llegando, es algo que de nunca acabar por el tema de los deslizamientos que hay. Igualmente por dicha ya hubo una empresa que adjudicaron para atender la imprevisibilidad que tenía que atender la empresa anterior que había sido ubicada y que había dejado el proyecto botado porque les habían hackeado las cuentas corrientes a la empresa, entonces ya ingresaría se supone que hoy o mañana esa nueva empresa a Peñas Blancas a hacer el trabajo que estaba pendiente, entonces para que le den seguimiento a la empresa que va a estar ahí atendiendo la imprevisibilidad que había aprobado CONAVI en su momento, igual ustedes han visto que ya empezaron el tema de la chapeas de los acuerdos que se habían tomado, obviamente han sido enfáticos en que no hay contratos de mejoras en bacheos de las calles que no han podido generar un contrato, lo que han ido atendiendo es por imprevisibilidad a excepción de la contratación de chapea que ya la están haciendo en la ruta 1 y el otro acuerdo que se había solicitado en su momento era que si no había reparación inmediata de calles se hiciera el señalamiento de las vías nacionales, creo que ya empezaron también a dar señalamiento que es importante para tener la visibilidad porque tenemos una ruta con bastantes pendientes. Obviamente uno no desearía el desperdicio de recursos en el sentido de que primero la pintura y después reparación, porque después viene se supone el recarpeteo, pero desgraciadamente no han podido concretar ninguno de los procesos de contratación, que son las notas que hemos recibido de parte del Ministro de Obras Públicas y Transportes y del personal a cargo que serían temas importantes a tratar para el 30 de septiembre.

## ARTÍCULO III
## Lectura y aprobación de actas anteriores

**1-** Se conoce texto del Acta número Ciento ochenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria del lunes cinco de septiembre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento ochenta y seis de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

**2-** Se conoce texto del Acta número Ciento ochenta y siete correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles siete de septiembre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento ochenta y siete de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

## ARTÍCULO IV
## Lectura de correspondencia

**1-** Se conoce nota de fecha 31 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol; texto que se transcribe a continuación:

“La Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol les solicita la oportuna intervención del departamento de Gestión Ambiental en el terreno del sector urbanización

lote 41 D, diagonal a la Pulperia Gaudy, el cual es un vertedero clandestino de residuos sólidos al aire libre y representa un peligro para la salud de las personas que viven cerca.
Desconocemos donde ubicar al actual propietario para notificarle que debe cerrar su propiedad. Sin embargo debido al nivel de artículos contaminantes y peligrosos consideramos que toda intervención de limpieza de manera manual sería exponer a nuestros voluntarios a Un accidente.
Por ello nos apegamos a la normativa y Ley para la Gestión Integral de Residuos artículo $3^0$ dice - "Que conforme a la Ley... No. 8839 las municipalidades son las responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón, por lo que es potestad de éstas dictar los reglamentos y aplicar las medidas que sean necesarias para alcanzar dicha gestión en su territorio cantonal... "
También pueden contar con la colaboración de la ADI para mejorar el derecho humano a un entorno limpio de contaminación ambiental." **Hasta aquí la transcripción.**
**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Esparzol a la Administración Municipal para que le dé seguimiento, a la Comisión de Asuntos Ambientales. Remitir copia al Concejo de Distrito de San Juan Grande. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2-** Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 04 de septiembre de 2022, para el Concejo Municipal de Esparza, por el señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas; donde informa que no tienen un contrato abierto, que están por sacar el concurso pronto y apenas este ese concurso lo estarán incluyendo en la programación. También comunica que sí lograron adjudicar reparar dos puntos con problemas geológicos que pronto debería de entrar el contratista y que el señor Mauricio Batalla de CONAVI podrá brindar mas detalles.
Dar por reciba la información del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes.
**3-** Se conoce nota JVC-056-2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N.º 009-2022, según **trámites urgentes,** celebrada el seis de setiembre de 2022, en el cual se acordó lo siguiente:
3- Se conoce propuesta de Modificación Nº4, presentada a la Junta Vial Cantonal por la Gestión Vial; texto que se transcribe a continuación:

**Propuesta de modificación Nº4 de setiembre Gestión Vial**

**Meta UT02**
**AUMENTAR**
53020210501 transporte dentro del país ……..……₡700.000.00
**(setecientos mil con 00/100).**
**JUSTIFICACIÓN:**
Se requiere dar contenido presupuestario al código de transporte dentro del país para el pago de peajes de los vehículos de la Gestión Vial, tanto para trámites administrativos, como para el retiro de mezcla.
53020220301 materiales y productos metálicos ……..……₡1.500.000
**(un millón quinientos mil con 00/100).**
**JUSTIFICACIÓN:**
Se requiere reforzar este código debido q que es necesario la compra de materiales metálicos como varilla angular para confección de parrillas y refuerzos de obra de concreto.
53020220304 materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ……**¢450.000**
**(cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).**
**JUSTIFICACIÓN:**
Se requiere reforzar este código debido a que es necesario la compra de materiales para mejora del sistema eléctrico del plantel municipal.
**Para un total de……¢2.650.000**

**(dos millones seiscientos cincuenta mil con 00/100).**
**Meta UT02**
**DISMINUYE**
53020210102 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario……. ¢2.650.000.00
**(dos millones seiscientos cincuenta mil con 00/100).**
**JUSTIFICACIÓN**
Se disminuye contenido presupuestario debido a que a la fecha no ha sido necesario utilizar contenido en este código y la disminución no representa mayor rebajo al mismo, en caso de ser necesario alquiler de maquinaria, se cuenta con suficiente contenido presupuestario.
**Para un total de…….....¢2.650.000**
**(dos millones seiscientos cincuenta mil con 00/100). HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** solicitar al honorable Concejo Municipal, la aprobación de la propuesta de modificación Nº4 de setiembre de 2022, presentada por la Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA:** Aprobar la modificación Nº4 de setiembre de 2022, presentada por la Gestión Vial, en los términos indicados en la nota JVC-056-2022. Trasladar a la Administración Municipal para que le dé el trámite y la ejecución correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**4-** Se conocen dos notas del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes:

- DM-TC-2022-1659 del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, donde hace traslado de la nota SM-831-2022 del Concejo Municipal de Esparza al señor Vinicio Barboza Ortiz, Jefe del Departamento de Inspecciones del MOPT.
- DM-TC-2022-1663 del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, donde hace traslado de la nota SM-820-2022 del Concejo Municipal de Esparza al señor Vinicio Barboza Ortiz, Jefe del Departamento de Inspecciones del MOPT.

**SE ACUERDA:** Dar por recibidas las notas del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes y se le agradecería mucho al señor Vinicio Barboza Ortiz ponerle atención a estos asuntos. Trasladar copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**5-** Se conocen dos notas de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI:

- DRPC-15-2022-0490 del Ing. Diego Vásquez Sánchez Encargado Zona 3-1, Puntarenas, donde brinda respuesta a la nota SM-742-2022 del Concejo Municipal de Esparza.
- DRPC-15-2022-0491 del Ing. Diego Vásquez Sánchez Encargado Zona 3-1, Puntarenas, donde brinda información respecto a la nota SM-861-2022 del Concejo Municipal de Esparza.

**SE ACUERDA:** Dar Se dan por recibidas las dos notas de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI y se traslada copia a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**6-** Se conoce nota de fecha 05 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Carmen María Rodríguez Vargas cédula N° 601940468; quien solicita permiso de uso de suelo en el Parque Pérez el 14 y 15 de septiembre del presente año, para realizar ventas de su producto de costura.
**SE ACUERDA:** Comunicarle a la señora Carmen María Rodríguez Vargas que ya no se están otorgando mas permisos de este tipo. Asimismo, se le indicas a la

señora Rodríguez Vargas que se registre en la oficina de PYMES para que la tomen en cuenta en actividades futuras. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**7-** Se conoce nota DFOE-LOC-1595 (**14535**) de fecha 06 de septiembre de 2022, dirigida al Alcalde y a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Solicitud de información relacionada con los funcionarios municipales que participan en el proceso de análisis, aprobación e inspección de las solicitudes de las licencias municipales (patentes y permisos de construcción).

De conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a la Contraloría General, mediante los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República[1]; se le solicita suministrar por medio electrónico, la siguiente información:

Nombre de los funcionarios municipales que participan **en el proceso de análisis, aprobación e inspección** de las solicitudes de las licencias municipales (patentes y permisos de construcción), departamento al que pertenecen, puesto, cédula (10 dígitos y sin guiones ejemplo: 0108760543), grado académico (licenciado, bachiller o señor), correo electrónico, teléfono-extensión, fecha de ingreso a la Municipalidad, fecha en que ingresó a la dependencia/ departamento de Construcciones o Patentes. Para tales efectos se adjunta un archivo en formato Excel con el detalle de la información requerida, la cual deberá ser suministrada bajo ese mismo formato (no convertirlo en formato PDF), de manera que permita su posterior análisis.

Cabe mencionar que únicamente se requieren los datos de los funcionarios que realizan tareas relacionadas con el análisis, aprobación e inspección en el campo de las solicitudes de licencias mencionadas, no así, todos los demás funcionarios que participan en todo el proceso, ya sea recibiendo las solicitudes, confeccionando las licencias ó entregando los certificados/ resoluciones donde se resuelve.

[1] Ley N.° 7428 de 7 de setiembre de 1994." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota DFOE-LOC-1595 (**14535**) de Contraloría General de la República, por ser copia para el Concejo Municipal, y el señor Alcalde le dará respuesta correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**8-** Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2022, para el Concejo Municipal de Esparza, por la señora Andrea Vargas Sequeira, Jefe de Despacho Presidencia Ejecutiva de INCOFER; texto que se transcribe a continuación:

"Con relación a la fecha propuesta el señor Arce ya tiene compromisos adquiridos en agenda por lo que no le sería posible asistir. Tiene disponibilidad el jueves 29 o viernes 30 de setiembre. Además, según habíamos entendido la reunión se realizaría en INCOFER.

Agradecería tomar en cuenta lo antes expuesto para la coordinación de la fecha." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA:** Comunicarle al Presidente Ejecutivo de INCOFER, al INCOP y a Patrimonio que se programa la reunión para el jueves 29 de septiembre, a las 5:00 pm., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza. Remitir copia a las comisiones de Turismo, de Cultura, de Emprendimiento y al Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**9-** Se conoce nota AI-OE-157-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Solicitud de sesión extraordinaria para exposición de resultados del Informe Borrador INFAICE-05-2022.

La Auditoría Interna con el propósito de presentar los principales resultados del estudio que se realizó en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza INFAI-CE-005-

2022, el cual se llevó a cabo con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable por parte del comité, se permite solicitar al respetable Órgano Colegiado una sesión extraordinaria para la presentación de dicho informe.
En dado caso que según su agenda de gestión no fuese posible concretar lo solicitado, informar a esta Auditoría Interna a la mayor brevedad a fin de coordinar la exposición de dicho informe con los respectivos funcionarios del Comité Cantonal de Deportes." **Hasta aquí la transcripción.**
**SE ACUERDA:** Indicar al señor Auditor Interno que la fecha sería para la sesión extraordinaria del miércoles 05 de octubre de 2022, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, día en que se le concedió la audiencia para otro tema. Se le hace una gentil observación de que sería prudente invitar para ese punto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. Remitir copia a la Comisión Especial de los mecanismos de control interno y procedimientos, y a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo al CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**10-** Se conoce nota de fecha 08 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban ustedes un cordial saludo de parte de la Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama.
El suscrito José Florencio Venegas Álvarez cedula de identidad #602690747 en calidad de Presidente y Representante legal de dicha directiva les informa que como organizadores del TOPE GARROBIN 2022 que se realizara el Sábado 03 de Diciembre del presente año acordamos: Extenderles la invitación para que sean OFICIALMENTE LOS MARISCALES de tan importante evento, esto como reconocimiento a la buena labor que ustedes han sabido realizar para nuestro cantón y por los años que llevan realizando el MES DE LA ESPARZANIDAD, gestión tan importante para el comercio local y el disfrute de la ciudadanía del cantón y lugares circunvecinos." **Hasta aquí la transcripción.**
La regidora suplente Candy Chavarría Cordero le agradece el gesto tan bonito de parte de la Asociación hacia este Concejo.
Se dar por recibida la invitación y se le agradece a la Asociación.
**11-** Se conoce nota AL-CFGM-OFI-0167-2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, dirigida a los Concejos Municipales, por el Diputado Carlos Felipe García Molina; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Solicitud de información.
Reciban un cordial saludo, deseándoles éxitos en el ejercicio de sus funciones por el bienestar y desarrollo de Costa Rica.
Mediante el presente oficio hago la solicitud de información de parte del gobierno local que dirige, solicitando de la forma más atenta el monto de las dietas devengadas por los regidores y síndicos propietarios y suplentes de su municipio desde el inicio de su gestión, especificando cuanto representa esto en términos porcentuales del presupuesto municipal para cada año de ejercicio económico." **Hasta aquí la transcripción.**
Dar por recibida la nota AL-CFGM-OFI-0167-2022 del Diputado Carlos Felipe García Molina, ya que el señor Alcalde le va a brindar la información solicitada.
**12-** Se conoce nota de fecha 07 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el Pastor John Castrillo, Iglesia de Dios Vida Nueva, Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio de la presente me es grato saludarlos y a la vez solicitarles su valioso apoyo con un permiso de cierre de calle frente a las instalaciones de la Iglesia de Dios Vida Nueva de Esparza, ubicada 100 metros norte y 50 metros oeste del semáforo de la entrada principal de La Riviera. El cierre es a media cuadra y dejaremos un carril habilitado por cualquier emergencia.

Dicha solicitud es para el día 18 de setiembre del año en curso, en horario de 9:00am a 3:00pm, para instalar un inflable para los niños de la comunidad y del Barrio. Como parte de diferentes actividades familiares que realizaremos en nuestra congregación.
Esta actividad tiene como finalidad le celebración del mes patrio en nuestra comunidad y el fortalecimiento y socialización de las familias esparzanas." **Hasta aquí la transcripción.**
Indica el señor presidente municipal que un carrillo lo que genera es más problemas, entonces es mejor que cierres los dos carriles, no se afectan los vecinos porque tienen las dos salidas.
**SE ACUERDA:** Autorizar al Pastor John Castrillo el cierre de calle frente a las instalaciones de la Iglesia de Dios Vida Nueva de Esparza, ubicada 100 metros norte y 50 metros oeste del semáforo de la entrada principal de La Riviera, los dos carriles, el día 18 de septiembre del presente año, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., para que instalen un inflable para los niños de la comunidad y del Barrio. Comunicar a la Administración Municipal, al Tránsito y al Concejo de Distrito Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**13-** Se conocen dos notas de Concejos Municipales: 1. SM-CONCEJO-755-2022 del Concejo Municipal de Naranjo. 2. MO-CM-S-936-22-2020-2024 Concejo Municipal de Orotina. 3. MBA-SCM-2020-2024-O-0649-2022 Concejo Municipal de Buenos Aires.
Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.
**14-** Se conoce nota de fecha 08 de septiembre de 2022, dirigida al al Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde, por la Licda. Evelyn Araya Arguedas, cédula N° 602770141, Docente de Preescolar; texto que se transcribe a continuación:
"Saludos mi nombre es Evelyn Araya Arguedas, soy docente licenciada en Educación Preescolar y actualmente laboro en el kinder de Mojón de Esparza. Por medio de la presente mi persona y un grupo de personas y líderes de la comunidad deseosas de colaborar con la causa, le solicitamos su permiso para realizar una actividad con presentaciones artísticas, el dia domingo 02 de Octubre del 2022 a partir de las 10a.m, salida de la misa, a 4 p-m de la tarde en el Parque Pérez de Esparza, con el fin de recaudar fondos economicos, pañales y cualquier insumo que pueda beneficiar al niño y su familia en este momento tan dificil ya que al niño Thiago Quirós Madrigal ,vecino de Mojón de Esparza, quien acaba de cumplir un año de edad le han diagnosticado con cáncer infantil y su familia es de escasos recursos económicos, viven en pobreza ,son personas de buenas costumbres y humildes, además tienen otro niño que tiene 5 años el cual es mi
alumno en el Preescolar de La Escuela El Mojón y no cuentan con ningún tipo de ayuda ni beneficio del estado. Indico todo lo anterior debido a que de esa forma es que mi persona se enterea de la situacion que esta familia esta viviendo. Ademas apelando a la buena voluntad para la comunidad que siempre ha mostrado nuestra municipalidad, le solicito la ayuda con el préstamo un toldo de por lo menos 3 metros por 3 metros para resguardar los equipos de los artistas y colaboradores que estaran haciendo su aporte voluntario para dicha actividad."
Síndica suplente Irma Vega Blanco: la niña Evelyn Araya está buscando apoyo desde hace días en alguna gestión para el niño, tal vez entre todos podamos colaborar en lo que se pueda. Mi familia, en lo personal y también como líder estamos ayudando en lo que se pueda, estaremos ahí pendientes de ayudar en lo que se pueda, recibiendo lo que la gente pueda dañar para el niño. Estamos instando a todos las personas, a este Concejo Municipal para que ese día se unan a esa causa porque es un niño que realmente necesita de todos.
**SE ACUERDA:** Autorizar a la Licda. Evelyn Araya Arguedas, Docente de Preescolar, el uso del parque Pérez para que realicen la actividad con presentaciones artísticas, el día domingo 02 de octubre del 2022 a partir de las 10a.m, salida de la misa, a 4 p.m. Autorizar al señor Alcalde a facilitarles el toldo y demás que soliciten tomando las medidas de control interno que correspondan.

Trasladar copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO V
## Asuntos de Trámite urgente

El señor presidente solicita al Concejo Municipal autorización para que la señora Roxana Naranjo para que nos explique brevemente el mural típico del 15 de septiembre que nos trajo.

Por lo que el Concejo Municipal autoriza que la señora Roxana Naranjo brinde una breve explicación del mural. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**1-** Señora Roxana Naranjo: buenas noches a todos excelentísimo concejo municipal y compañeros, me dirijo a ustedes con todo respeto y presentarles el trabajo que tiene como fin celebrar las fiestas patrias, es un tríptico que tiene obviamente tres partes cada uno de ellos conforma un cuadro diferente que al unirlo conforma un todo, ese es el secreto del tríptico, en la parte donde está la persona mayor usando la tea que representa la historia del pasado de esta Independencia que hoy celebramos, el del centro hay una bandera que representa lógicamente a Costa Rica, una maestra que la está sosteniendo, abajo una señora que está enseñándole algo a un niño pero que éste en su en su mente infantil pues lo único que quiero es jugar por eso aparece una bola de fútbol ahí y el cómplice que está allá atrás que nadie sabe pero se llama Coco porque es mi perro que está ahí para jugar y el último tramo del tríptico es un hombre que está descalzo, con esto entendemos volver a lo nuestro, a la tierra a sentir esa naturaleza, y representa también el trabajo y tiene de la mano a una mujer embarazada que representa el futuro, tiene un farol en la mano que indica nuestras tradiciones. Eso sería mi trabajo y les agradezco mucho si ustedes tienen a bien recibir mi arte pictórico, yo les agradezco muchísimo. Muchas gracias.

Sr. Presidente Municipal: muchas gracias doña Roxana, está lindísimo.

**2-** Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde: primero agradecer a doña Rosana por tan desprendida forma de siempre estar presente en la celebración de actividades importantes dentro del quehacer nacional y que con esta con esta obra, ella ya explico toda su representatividad. Entonces agradecerle a ella todo lo que ha hecho y siempre va a ser por este su cantón.

El otro tema pues es una mala noticia de Ordeca donde se cancelan los doceavos juegos centroamericanos 2022 por una situación que sucede en el gobierno de Guatemala, está edición iba a ser compartida en dos países Guatemala - Costa Rica y no hay una relación como muy buena entre el gobierno de Guatemala y el comité olímpico. Obviamente esa situación lleva a cancelar los juegos centroamericanos de los cuales nosotros teníamos la sede de Tenis de Mesa en nuestro cantón, esto viene a generar una situación particular y lo que hablan es de volverlos a llevar a cabo del 2025, obviamente todo el esfuerzo que han hecho miles de atletas para poder dar lo máximo en esta contienda y en esos espacios ello tienen la oportunidad de visibilizarse para otro tipo de eventos a futuro y podrían ver truncadas esas posibilidades, lamentablemente por esta situación que acontece Guatemala viene y nos genera una situación bastante incómoda sobre todo para esos atletas que se han preparado por años para poder ser parte de este doceavo campeonato centroamericano de juegos centroamericanos 2022, entonces para que sepan y por si alguien consulta puedan responder de la situación que aconteció.

Sr. Presidente Municipal: damos por recibida la triste noticia.

**3-** Regidor suplente Douglas Arce Solís: solicitar un voto de apoyo a este Concejo Municipal para ver si se toma un acuerdo de pregúntale al presidente ejecutivo del INCOP como se encuentra la obra de la construcción paradero turístico del puente de Mata Limón porque en reuniones pasadas con el MOPT se había dicho que

había una fecha inicial tentativa de dar orden de inicio nuevamente ahora en septiembre, peo haciendo llamadas y preguntando nos dicen que MECO ni siquiera ha comprado el cable que hace falta para la etapa final. Entonces no sé cuánto tiempo queda o cómo está el asunto, que nos digan algo porque ya tiene mucho tiempo de estar la obra parada y aparte de eso hablando con la Asociación de Mata Limón habíamos adquirido un compromiso de dejar unos terrenos ahí que se les prestó, entonces necesitamos saber de la actualidad del proyecto.

**SE ACUERDA:** Solicitar al Presidente Ejecutivo del INCOP y a la señora María Ramírez de la Dirección de Puentes, sobre el estado del proyecto del Puente y cuándo se reanudará. Remitir copia a la Administración y al Concejo Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO VI
## Dictámenes de Comisión

**1-** Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Cementerio, miembros presentes: regidor suplente Yamil Dobles Díaz, regidora suplente Irma Vega Blanco, regidora suplente Candy Chavarría Cordero, sindico propietario Rafael Morera Guerrero, síndico suplente Luis Pérez Palma; que dice:

"Esparza, 12 de septiembre del 2022

Dictamen de Comisión de Cementerio

Al ser las diecisiete horas del 7 de septiembre da inicio la sesión en la sala adjunta de la alcaldía la Comisión de Cementerio, presentes: Yamil Dobles, Rafael Morera, Luis Pérez, Candy Chavarría e Irma Vega.

Ausentes: Douglas Arce.

Agenda:

• Recopilar datos sobre nichos y tumbas antiguas y cuales son patrimonio histórico cultural y sobre las que se encuentran en estado de abandono.

**Se recomienda al honorable concejo tomar los siguientes acuerdos:**

**Acuerdo#1**

Se decide por unanimidad realizar una visita de campo tanto al Cementerio del Centro como al de Las Tres Marías con el fin de recopilar datos importantes que puedan realzar la historia de nuestro cantón en un inventario histórico acerca del cementerio central y el cuido y belleza de ambos cementerios.

**Acuerdo # 2**

Se decide por unanimidad solicitar a la administración por parte de esta comisión información sobre el estado de nichos y tumbas en estado de abandono, para proponer crear un banco de información a la población donde puedan visualizar fácilmente si existe alguno de ellos en remate y puedan adquirirlo a la brevedad." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Con respecto al acuerdo número 1, hace la observación el señor Presidente Municipal que como comisión no requieren una autorización del Concejo para realizar la visita, la pueden hacer como comisión y opina que podrían tomar en cuenta la comisión de cultura por el tema cultural.

Menciona el señor Alcalde que la comisión debería primero reunirse con el encardo del Cementerio para que vean que documentación existe de la declaratoria de patrimonio, porque está declarado patrimonio el cementerio central de Esparza y de ahí ir a hacer la visita, igual cuenta con un levantamiento catastral de las tumbas que existen.

Sr. Presidente Municipal: si les parece podrían reformar el acuerdo para que sea reunirse con los encargados de la municipalidad para obtener información sobre el mismo y planificar una visita con ellos más bien.

Indica el señor Alcalde que es bueno la reunión para que se enteren de todo eso y le preocupa cuando se dice tumbas en abandono, parte del mantenimiento es de jardinería, eso de tumbas en abandono puede obedecer a múltiples cosas que no necesariamente le compete a la administración mantener. En materia de declaratoria

de patrimonio lo que se busca es hasta restaurar y muy probablemente haya tumbas desde hace siglos que conservan en su estado original.
Sr. Presidente Municipal: yo diría que con el primer acuerdo reformado es suficiente, creo que reúne las dos cosas, por lo que se puede dejar así.
**SE ACUERDA:** Aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Cementerio con la modificación de los acuerdos, por lo que se aprueba que la Comisión coordine una reunión con los Encargados del Cementerio con el fin de obtener la información que requieren. Asimismo, la comisión Especial de Cementerio programa la visita para el sábado 24 de septiembre. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2-** Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Becas, miembros presentes: regidor suplente Pablo Acosta Bonilla, síndica propietaria Cindy Arroyo Loria, regidor propietario Ronald Robles Arley, regidor suplente Yamil Dobles Díaz, sindico propietario Rafael Morera Guerrero, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"**INFORME N° 010-2022.**
**COMISIÓN DE BECAS.**

Al ser las diecisiete horas, del día martes 06 de septiembre del año dos mil veintidós, en la sala de sesiones de la municipalidad de Esparza, se reúne la comisión especial de Becas con los siguientes **miembros presentes:** presidente, Regidor Suplente Pablo Acosta Bonilla, secretaria, Síndica Propietaria Cindy Arroyo Loria, Regidor Propietario Ronald Robles Arley, Regidor Suplente Yamil Dobles Díaz, sindico propietario Rafael Morera Guerrero, Regidora Propietaria Karol Arroyo Vásquez. **Miembros ausentes:** Sindica Suplente Rebeca Salas Aguilar por encontrarse convaleciente.

**Agenda.**

**Artículo I. Seguimiento al proceso de la encuesta de evaluación de servicios del programa de becas de la Municipalidad de Esparza 2022 y proceso de becas 2023.**

**Articulo I.**

**La Comisión Especial de Becas recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar los siguientes acuerdos:**

1. Enviar a la administración los resultados y comentarios recabados a través de la encuesta de evaluación de servicios para posibles consideraciones en la confección del formulario de becas para el 2023, según lo establecido artículo 14 del reglamento de becas de la municipalidad de esparza respecto de la elaboración y entrega de Formularios. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Solicitar a la administración para que antes del mediodía del viernes 16 de septiembre sea enviado al concejo municipal la propuesta del formulario de becas para el periodo 2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3. Solicitar a la administración una reunión con el Gestor de Desarrollo Humano local para tratar aspectos relacionados al proceso de becas 2023 para el día viernes 23 de septiembre a las 6pm. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Al ser las dieciocho horas se da por finalizada la Comisión Especial de Becas.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
**SE ACUERDA:** Aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Becas de la siguiente manera:

1. Enviar a la administración los resultados y comentarios recabados a través de la encuesta de evaluación de servicios para posibles consideraciones en la confección del formulario de becas para el 2023, según lo establecido artículo 14 del reglamento de becas de la municipalidad de esparza respecto de la elaboración y entrega de Formularios. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Solicitar a la administración para que antes del mediodía del viernes 16 de septiembre sea enviado al concejo municipal la propuesta del formulario de

becas para el periodo 2023. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3.** Solicitar a la administración una reunión con el Gestor de Desarrollo Humano local para tratar aspectos relacionados al proceso de becas 2023 para el día viernes 23 de septiembre a las 6pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero por estar ausente con permiso en el momento de la votación el regidor titular Kevin Campos Angulo.**

**3-** Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Apoyo y Acompañamiento al CCPJ, miembros presentes: regidor suplente Pablo Acosta Bonilla, regidor suplente Yamil Dobles Díaz, regidor propietario Ronald Robles Arley, sindico propietario Rafael Morera Guerrero, síndica propietaria Cindy Arroyo Loria; que dice:

**“DICTAMEN N ° 002-2022.**

**COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL CCPJ.**

Al ser las dieciocho horas del día viernes 09 de septiembre del año dos mil veintidós, en la sala de sesiones del concejo municipal de esparza, se reúne la Comisión Especial de apoyo y acompañamiento al CCPJ con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Suplente Pablo Acosta Bonilla, Regidor Suplente Yamil Dobles Díaz, Regidor Propietario Ronald Robles Arley, sindico propietario Rafael Morera Guerrero, Síndica Propietaria Cindy Arroyo Loria.

**Agenda.**

**Artículo I. De los procesos de sustitución para los representantes de colegio por aceptación de renuncia según acta 180 S.O del 08 de agosto del 2022.**

**Articulo I.**

**La Comisión Especial de apoyo y acompañamiento del CCPJ recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar los siguientes acuerdos:**

1. Se acuerde que a los representantes electos en la asamblea de colegios convocada para el martes 13 de septiembre del corriente año se les informe en la misma asamblea que se presenten el martes 20 de septiembre para su juramentación como miembros del CCPJ de Esparza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Solicitarle al CCPJ confirmar si para el día jueves 22 de septiembre a las 5pm se puede llevar a cabo una sesión de trabajo con los miembros de la CAYA al CCPJ y el asesor jurídico con el fin de poder dar un acompañamiento e inducción a los nuevos representantes del sector de colegio. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Al ser las dieciocho horas con veinte minutos se da por finalizada la Comisión Especial de apoyo y acompañamiento al CCPJ.**” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el dictamen de la Comisión Especial de Apoyo y Acompañamiento al CCPJ de la siguiente manera:

1. Que a los representantes electos en la asamblea de colegios convocada para el martes 13 de septiembre del corriente año se les informe en la misma asamblea que se presenten el martes 20 de septiembre para su juramentación como miembros del CCPJ de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Solicitarle al CCPJ confirmar si para el día jueves 22 de septiembre a las 5pm se puede llevar a cabo una sesión de trabajo con los miembros de la CAYA al CCPJ y el asesor jurídico con el fin de poder da un acompañamiento e inducción a los nuevos representantes del sector de colegio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero por estar ausente con permiso en el momento de la votación el regidor titular Kevin Campos Angulo.**

**ARTÍCULO VII**

## Informes de Asesoría

**1-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-168-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEAMB- 0081-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Krisia Montoya Calderón, del Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY REGULADORA DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS,** ambos contentivos en el **Expediente 23.000.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

Costa Rica ha pasado un proceso, en lo que a su cobertura boscosa se refiere, en los años sesentas y setentas, se dio una explotación forestal indiscriminado, debido a las políticas agrarias que incentivaron la corta de los bosques como una forma de probar la posesión de la tierra para agricultura y ganadería y facilitando su titulación. Durante los años ochenta, empieza a gestarse una preocupación ciudadana y estatal sobre las consecuencias de esta tendencia, gracias a la labor de muchas organizaciones conservacionistas a nivel nacional e internacional, así como a la influencia de la" Cumbre de la tierra", generado por las Naciones Unidas para Rio de Janeiro en 1992, cumbre que gestó la Convención de Biodiversidad, Convención contra la Desertificación y el Convenio Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, ratificadas por nuestro país. Esta tendencia también inspiro la normativa local, como la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N.°7317, La Ley Forestal N.°7575 y la Ley de Biodiversidad N.°7788.

Toda esta visión, respecto a la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, provocó un cambio de la sociedad costarricense, generando una concientización en torno a la importancia de estos recursos, así como la trascendencia de toma de acciones para revertir este proceso, pero con el convencimiento de generar todo un desarrollo económico derivado de esa conservación. De esta situación se puede decir que hoy día se está cosechando las bondades de un proceso de recuperación de los bosques y el establecimiento de un sistema de Áreas Silvestres Protegidas, situación que los estudios técnicos reflejan que hoy día el bosque está llegando a un 60 por ciento del territorio nacional, recuperando mucho del área boscosa perdida.

Es justo señalar que nuestro país ya había generado una normativa previa como la Ley de Parques Nacionales, las leyes Forestales (N.°4465, N.°7032 y N.°7174), la Ley de Reforestación, entre otras, en los cuales se establecieron Parques Nacionales importantes, así como incentivos para reforestar y cuidar los bosques, a través de mecanismos como los esquemas de deducción del impuesto de la Renta y posteriormente de los Certificados de Abono Forestal (CAF). Con la emisión de la Ley Forestal N.°7575, del 13 de febrero de 1996, entre otras innovaciones, están por un lado la Creación del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, dentro de la estructura del Ministerio de Ambiente y Energía y el Pago de Servicios Ambientales y su financiamiento a través del impuesto selectivo de consumo a los combustibles. Este mecanismo ha permitido mantener bajo protección y conservación en promedio, cerca de trescientas mil hectáreas, durante los últimos 25 años. Esta labor no solo es importante desde la perspectiva biológica, sino también dejando una importante huella en la economía rural, reconociendo a los propietarios de los bosques un monto de dinero, provocando una revaloración de las tierras con bosque.

Aparte de los beneficios señalados para este programa, se internalizó que el pago al impuesto de los combustibles es una compensación de todos los usuarios de los combustibles fósiles; la gestión del FONAFIFO ha permitido acceder a nuevas fuentes de recursos, como lo es el Canon del Agua, importantes montos de recursos de cooperación y de préstamos en condiciones muy favorables, entre ella los denominados Ecomercados I y II con el Banco de Reconstrucción y Fomento, donaciones múltiples entre ellas las aportadas por KFW Banco Alemán, para el proyecto forestal de la Zona Norte y para la conformación

y consolidación del Fondo de Biodiversidad Sostenible, como Fondo Patrimonial. Muchos otros colaboradores, socios y donantes han brindado su colaboración con estos fines.

En los últimos 10 años, Costa Rica ha insistido a nivel técnico y diplomático para que, junto con otros países con bosque, se les reconozca los esfuerzos de protección de sus bosques, como un mecanismo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, que permita su financiamiento y conservación. Estas acciones han tenido éxito y en la Conferencia de las partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio climático, en Cancún en el año 2010, se aprueba y establece el Marco Orientador para el Desarrollo de las estrategias nacionales y planes de acción Redd+, proceso del cual Costa Rica ha sido pionero en lograr no solo el financiamiento y los estudios técnicos que respaldan esta estrategia denominada "Estrategia Redd+ Costa Rica", con la participación y consulta de múltiples actores públicos y privados.

Esta estrategia y el cuido de nuestros bosques han permitido cosechar iniciativas de compra de reducciones de emisiones de bosques de gases de efecto invernadero concretas como la firmada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con el Gobierno de Costa Rica por 12 millones de toneladas de reducciones, para el periodo 2018-2024, el acuerdo entre el Fondo Verde del Clima de las Naciones Unidas y el Gobierno de Costa Rica, para la compra venta de reducciones para el año 2014 y 2015, pero reconocido en los años 2020-2026. Hoy día se están negociando otras iniciativas con otras entidades privadas y países cooperantes, dentro de estas negociaciones se traerán recursos externos de hasta 125 millones de dólares, los cuales son reinvertidos en proyectos de protección de bosque, con la novedad que se benefician tanto los bosques públicos como los privados.

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa contiene 10 artículos y 2 transitorios, el objetivo es el de promover y fortalecer la conservación, el uso sostenible de los recursos naturales, la restauración de los ecosistemas, los sistemas agrícolas y pecuarios que demuestren reducción significativa de emisiones, cambios en el transporte de bienes o personas cuando reduzcan o eliminen con cambios tecnológicos las emisiones de gases de efecto invernadero. Para lograr este objetivo, se establecen mecanismos que faciliten la financiación de estas actividades y a su vez permitan la retribución justa a los propietarios públicos o privados, que realicen o generen estas acciones en beneficio de la colectividad. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 2- Definiciones.*** *Para los efectos de la aplicación de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:*

  ***a) Beneficiarios:*** *Son aquellas personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que realicen acciones para satisfacer los objetivos de esta ley y cumplan con los supuestos técnicos y legales establecidos en esta ley y su reglamento. Estos beneficiarios incluirán, pero no limitado, a los poseedores y propietarios de inmuebles, comunidades y grupos organizados.*

  ***b) Capital Natural:*** *Acervo de recursos naturales del país, patrimonio de la sociedad como un todo. Incluye el ambiente natural, la diversidad biológica y ecosistemas que proveen beneficios a todas las formas de vida y sustentan la salud y el bienestar de los seres humanos.*

  ***c) Implementadores:*** *son personas jurídicas, públicas o privadas, que coadyuven e intermedien con su gestión para que los beneficiarios logren ejecutar sus acciones y proyectos.*

  ***d) Servicios ecosistémicos:*** *Beneficios que provee el capital natural a todas las formas de vida en la Tierra y que sustentan la salud y el bienestar de los seres humanos y el planeta, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible.*

  ***e) Canje de deuda por naturaleza:*** *Acuerdo mediante el cual el país que tiene una deuda con otro país, se compromete a amortizar o cancelar total o parcialmente dicha deuda mediante la creación de un programa para financiar proyectos que ayuden a la conservación y protección de sus recursos naturales, en contrapartida se le reconoce como reducción en el monto adeudado.*

- ***ARTÍCULO 3- Programa de Pagos por Servicios Ecosistémicos.*** *Se establece el*

*Programa de Pagos por Servicios Ecosistémicos como una forma de promover la conservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas ubicados dentro del territorio nacional, a través del reconocimiento y retribución de los servicios ecosistémicos que prestan.*

*Los servicios ecosistémicos susceptibles de retribución económica serán aquellos que determine el administrador del Programa tomando en consideración las distintas fuentes de financiamiento disponibles.*

- ***ARTÍCULO 4- Del Pago de Servicios Ecosistémicos.*** *Adicionalmente a las funciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Forestal N.°7575, del 13 de febrero de 1996 y sus reformas, el Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, será competente para:*

  ***a-****Realizar los análisis técnicos, legales y económicos, para establecer diferentes mecanismos para el reconocimiento y pago de uno o varios servicios ecosistémicos.*

  ***b-****Suscribir los convenios, contratos u cualquier negocio jurídico lícito a nivel nacional o internacional con entes de derecho público o privado para lograr el financiamiento a título gratuito u oneroso que permita financiar el pago de uno o varios servicios ecosistémicos.*

  ***c-****Establecer mecanismos que permitan a otras autoridades administrativas o judiciales, encausar compensaciones por violación de normativa legal ambiental, o una forma de reparación del daño. Estos mecanismos podrán ser particulares o generales, pero deberán tener proporcionalidad entre la falta y el mecanismo acordado.*

  ***d-****Coordinar con otros órganos y entes públicos, cuando así lo considere, para establecer o implementar los diferentes mecanismos.*

  ***e-****Establecer alianzas público-privada, para lograr los objetivos de esta ley, incluyendo la contratación de servicios de supervisión, investigación y desarrollo.*

  ***f-*** *Mantener fuentes de financiamiento diferenciadas cuando corresponda por servicio ecosistémico.*

  ***g-****Cualquier otro no previsto, que se determine vía reglamento como necesaria.*

- ***ARTÍCULO 5- De los Créditos de Capital Natural.*** *Créanse los créditos de capital natural, que será un mecanismo que los sujetos públicos o privados podrán adquirir en el Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos.*

  *Tienen como finalidad restaurar ecosistemas, compensar daños ambientales sin perjuicio de otras sanciones administrativas o judiciales, mecanismos voluntarios de reforestación, acuerdos con entidades públicas o privadas, desarrollo de obras públicas o proyectos de desarrollo.*

  *Los detalles del valor, compromisos, obligaciones y otros serán fijados por el Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos.*

  *Se autoriza a la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, al Tribunal Ambiental Administrativo, a la Procuraduría General de la República, a las Municipalidades y a los Tribunales de Justicia para utilizar el mecanismo de Capital Natural, cuando consideren conveniente para cumplir sus resoluciones o sentencias, en procesos de acuerdos conciliatorios.*

- ***ARTÍCULO 6- Sustitución del concepto de "servicios ambientales".*** *A partir de la publicación de la presente ley, toda disposición legal, reglamentaria o administrativa que haga referencia al término "servicios ambientales", deberá leerse como "servicios ecosistémicos", de conformidad con la definición establecida en el inciso d) del artículo 2 de esta ley. Queda exceptuada de este artículo el inciso k del artículo 3 de la Ley Forestal N.°7575, del 13 de febrero de 1996 y sus reformas.*

- ***ARTÍCULO 7- No sujeciones a la aplicación de la presente ley.*** *Esta ley no modifica las obligaciones ni atribuciones que el resto de la legislación otorga a las entidades con competencias en esta materia, salvo por las reformas y derogatorias aquí establecidas.*

  *Los sistemas de retribución económica de servicios y beneficios ambientales basados en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No.7593 del 09 de agosto de 1996 y en la Ley de Desarrollo, promoción y fomento de la actividad*

*agropecuaria orgánica, Ley No. 8591 del 28 de junio del 2007, se encuentran excluidos de la aplicación de la presente ley.*

- ***<u>ARTÍCULO 8-</u> Modificaciones y adiciones a la Ley Forestal, No. 7575, del 13 de febrero de 1996.***

***a)****Se reforma el artículo 46 de la Ley Forestal, No. 7575, del 13 de febrero de 1996. El texto dirá:*

***Artículo 46-*** *Transfórmese el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal en el Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, el cual tendrá las siguientes funciones:*

*a-Financiar, para beneficio de pequeños y medianos productores, mediante créditos u otros mecanismos de fomento del manejo del bosque, intervenido o no, los procesos de forestación, reforestación, viveros forestales, sistemas agroforestales, recuperación de áreas denudadas y los cambios tecnológicos en aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales.*

*b-Buscar y captar financiamiento para reconocer a propietarios públicos y privados los servicios ecosistémicos que prestan los bosques y las plantaciones forestales, los ecosistemas terrestres, marinos, lacustres.*

*c-Ejecutar proyectos que coadyuven en la lucha contra el cambio climático, para lo cual podrá firmar acuerdos, convenios y cualquier negocio jurídico, con entidades públicas o privadas nacionales e internacionales y ejecutarlos, a fin de cumplir los objetivos del artículo primero de esta ley.*

*El Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos es un órgano con desconcentración máxima dentro del Ministerio de Ambiente y Energía, que contará con personalidad jurídica instrumental.*

*El Presidente o la Presidenta de la Junta Directiva y el Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, tendrán la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, estos nombramientos serán debidamente inscritos en el Registro Nacional*

***b)****Se reforma el artículo 47 de la Ley Forestal, No. 7575, del 13 de febrero de 1996. El texto dirá:*

***Artículo 47-*** *El patrimonio del Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos estará constituido por los siguientes recursos:*

*a) Aportes financieros recibidos del Estado, mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, u otros mecanismos.*

*b) Recursos financieros generados por impuestos específicos o generales asignados.*

*c) Aportes, donaciones, ingresos o contraprestaciones de cualquier negocio jurídico lícito suscrito, que reciba de organismos o empresas públicas o privados, nacionales e internacionales, por comercialización a título oneroso o título gratuito, de los servicios ecosistémicos.*

*d) Créditos, financiamiento, aportes que obtenga el Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, el Ministerio de Ambiente y Energía o el Gobierno de Costa Rica.*

*e) Canon del agua en la proporción establecida por el reglamento de su creación, No. 34.431, Reglamento de Canon Ambiental por Vertidos, del 04 de marzo del 2008 y sus reformas.*

*f) Recursos provenientes de canjes de deuda por naturaleza, emisión de bonos verdes, comercialización en el mercado voluntario o en mercado regulado de servicios ecosistémicos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.*

*g) Recursos provenientes de la recuperación de préstamos o créditos que se otorguen a personas físicas o jurídicas.*

*h) Venta de créditos de capital natural, que se emitan por parte del Fondo Nacional de Financiamiento de Ecosistemas.*

*i) El cuarenta por ciento (40%) del monto de los ingresos provenientes del impuesto a la madera.*

*j) Otros recursos que pueda captar para cumplir con sus fines.*

***c)*** *Se adiciona un nuevo artículo 47 bis a la Ley Forestal, No. 7575, del 13 de febrero de 1996. El texto dirá:*

***Artículo 47 bis-*** *Los recursos captados por el Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, dentro de su patrimonio, mantendrán el siguiente orden de aplicación:*

*I- Los recursos derivados del impuesto único a los combustibles creado en el artículo cinco de la ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, serán destinados exclusivamente al reconocimiento y pago de servicios ecosistémicos que producen la conservación y manejo sostenible de los bosques, los sistemas agroforestales y las plantaciones forestales.*

*II- Los recursos del denominado Canon de Agua, regulado mediante Decreto Ejecutivo No 32868- MINAE, serán destinados exclusivamente en el porcentaje que corresponde al Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, al reconocimiento y pago de los servicios ecosistémicos de la protección del bosque y las plantaciones forestales en las áreas de la cuenca en que se originan estos pagos, cuando sea técnicamente posible.*

*III- Los recursos generados en virtud de acuerdos, negocios jurídicos, convenios o similares serán utilizados exclusivamente para el pago y reconocimiento de pagos por servicios ecosistémicos, que se establezcan en estos acuerdos.*

*IV- Los recursos generados en virtud del impuesto a la madera previsto en la ley forestal 7575, serán utilizados exclusivamente a los mecanismos de crédito de actividades previstas en el párrafo primero del artículo 46.*

*V- Los recursos captados en virtud de la venta de créditos de capital natural serán utilizados cuando se trate de acuerdos con terceros, en virtud de mecanismos con Secretaria Técnica Ambiental, con el Tribunal Ambiental Administrativo, con alguna Municipalidad, o con las autoridades de administración de justicia en virtud, de sentencias, acuerdos, propuestas de reparación del daño, reposición del recurso o similares.*

*VI- Los recursos generados y que no estén incluidos en los párrafos anteriores, su disposición y destino será determinado por la Junta Directiva.*

***d)*** *Se reforma el artículo 48 de la Ley Forestal, No. 7575, del 13 de febrero de 1996. El texto dirá:*

***Artículo 48.*** *El Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, será dirigido por una Junta Directiva, que tendrá las siguientes funciones:*

*a-Emitir las directrices generales, y constituirse en la máxima autoridad administrativa de dicho órgano.*

*b-Aprobar los reglamentos de crédito y la normativa que regula la aplicación de los servicios ecosistémicos, salvo la emisión del reglamento de esta ley y el Reglamento a la Ley forestal, cuya competencia será del Ministro de Ambiente y Energía y el Presidente de la República, según corresponde constitucionalmente.*

*c-Aprobar los Créditos que otorgue el Fondo, sin embargo, podrá delegar en una Comisión interna de crédito esta función.*

*d-Delegar la firma de los contratos de pago por servicios ecosistémicos, al Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, u otros funcionarios del Fondo asignados por FONAFIFO.*

*e-Otorgar, poderes generalísimos sin límite de suma a favor del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, así como los poderes especiales judiciales cuando corresponda.*

*f- Aprobar Convenios y Acuerdos que considere oportunos, para el cumplimiento de sus fines.*

*g-Aprobar los proyectos de presupuesto del Fondo Nacional de Financiamiento de Servicios Ecosistémicos, a fin de remitir a la Asamblea Legislativa. Aprobar la ejecución presupuestaria y otros informes que la legislación establezcan.*

*h-Ejercer como Comité Especial del Fideicomiso 544- Banco Nacional de Costa Rica,*

*o cualquier otra denominación que mantenga en el futuro. También incluye la existencia de nuevos fideicomisos que consideren oportuno crear.*

*La Junta Directiva estará compuesta por 7 miembros según el siguiente detalle:*

*a-El Ministro o Ministra de Ambiente y Energía o su representante, quien siempre ejercerá su presidencia.*

*b-El Ministro o Ministra de Agricultura y Ganadería o su representante.*

*c-Dos representantes de la Oficina Nacional Forestal, uno necesariamente de organización de pequeños y medianos productores forestales y el otro del sector de Reforestación. Estos serán elegidos por una Asamblea de dicha oficina.*

*d-Un representante de los pueblos indígenas, que pertenezca o represente a las Asociaciones de Desarrollo Indígena. Este representante será nombrado en una asamblea, donde participan todos los representantes de las Asociaciones de Desarrollo Indígena.*

*e-Dos representantes de organizaciones no gubernamentales que ejecuten proyectos ambientales con proyección comunitaria, no incorporada a la Oficina Nacional Forestal. Estos representantes serán nombrados en una asamblea de donde participen de forma abierta las organizaciones descritas que reúnan el perfil indicado.*

*El reglamento de esta ley establecerá el detalle para la ejecución y nombramiento de estos representantes, y el Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, colaborará en la organización de estos procesos.*

*Los miembros de esta Junta Directiva deberán excusarse de participar, en discusiones y aprobar disposiciones normativas, créditos, tarifas, cuotas, contraprestaciones contractuales, beneficios de cualquier tipo directos o indirectos, cuando estas beneficien a algunos de los miembros a título personal, a sus familiares hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad, a las empresas de las cuales representen o tengan participación accionaria, de las organizaciones con o sin fines de lucro que representen o participen. En caso de que no se excusen, cualquier otro miembro de la Junta Directiva, deberá hacer notar al pleno esta situación, la cual determinará mediante acuerdo la separación de la persona para el conocimiento y discusión y votación de ese asunto.*

*Sin perjuicio de lo indicado, esta persona, empresa u organización podrá beneficiarse de créditos, pagos por servicios ecosistémicos u otro beneficio que tramite el Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, siempre y cuando se excuse oportunamente de conocer o intervenir en este proceso y se cumplan a cabalidad los requisitos existentes para ese fin.*

*El Quorum para sesionar válidamente, será de cinco miembros presentes. Cualquier asunto que conozca la Junta Directiva, deberá ser aprobado por mayoría de 4 miembros. En caso de empate, el Presidente o la Presidenta de la Junta Directiva tendrá voto de calidad.*

*Los miembros de la Junta Directiva no devengarán dietas, sin embargo, se les reconocerá los gastos de traslado y otros viáticos cuando su lugar de domicilio sea fuera del Área Metropolitana.*

***e)** Se reforma el artículo 49 de la Ley Forestal, No. 7575, del 13 de febrero de 1996. El texto dirá:*

***Artículo 49:** El Fondo Nacional de Financiamiento de Servicios Ecosistémicos, mantendrá la existencia del Fideicomiso 544-suscrito entre esta y el Banco Nacional de Costa Rica, por un periodo de tiempo de 30 años a partir de la publicación de esta ley, este contrato fiduciario podrá prorrogarse si las partes así lo consideran oportuno; de igual forma podrá libremente sustituir al Fiduciario, a una entidad Pública o Privada, bancaria o no, siempre y cuando ofrezca las mejores condiciones financieras, de seguridad y experiencia entre otros. El fideicomiso tendrá como finalidad la facilitación del cumplimiento de los objetivos del Fondo Nacional de Financiamiento de Servicios Ecosistémicos, por lo que podrán incluir bajo la administración fiduciaria, los recursos enumerados en el artículo 47, o cualquier otro que se considere necesario.*

*El Fideicomiso tendrá su propio Reglamento de Contratación y de Crédito, por lo que no será aplicable a este fideicomiso las disposiciones establecidas en la ley General de Contratación Pública número 9986 así como la Ley de Creación de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).*

*Se autoriza al Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, al Ministerio de Ambiente y Energía y sus órganos adscritos, cuando lo consideren necesario, a ejecutar proyectos específicos y particulares con la Fundación Banco Ambiental, creada mediante el artículo 5 y siguientes de la Ley 8640, en especial con recursos provenientes de fuentes internacionales o no generadas en impuestos nacionales. De acuerdo lo anterior, la Fundación Banco Ambiental, colaborará mediante contratación de personal de apoyo o especializado que se requieran la adquisición de bienes y servicios, labores administrativas o de supervisión técnica.*

***f)** Se reforma el artículo 69 de la Ley Forestal, No. 7575, del 13 de febrero de 1996. El texto dirá:*

***Artículo 69.-** De los Recursos del Impuesto a los Combustibles-*

*Los recursos generados en favor del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 8114 y el Canon del Agua, serán girados a partir de esta ley al Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos, y la finalidad será dar cumplimiento al pago de los servicios ambientales que produzcan los bosques, los sistemas agroforestales, y las plantaciones forestales, así como los gastos administrativos que se requieran para su implementación.*

*Estos recursos quedan excluidos de la aplicación de las disposiciones del artículo 4 y siguientes de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley No. 9635, del 3 de diciembre de 2018 y sus reformas. Deberán ser trasladados en su totalidad por el Ministerio de Hacienda, bajo pena de responsabilidad personal del Ministro de Hacienda y el Tesorero Nacional."*

- ***ARTICULO 9- Derogaciones.** Deróguense el artículo 22 de la Ley Forestal, No. 7575, del 13 de febrero de 1996, y el artículo 37 de la Ley de Biodiversidad, No. 7788, del 30 de abril de 1998.*
- ***ARTICULO 10- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro del plazo de 6 meses a partir de su publicación*
- ***TRANSITORIO I-** Se mantienen vigentes hasta su fecha de vencimiento todos los contratos suscritos, previo a la entrada en vigencia de la presente ley, por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).*
- ***TRANSITORIO II-** El nombramiento de la primera Junta Directiva del Fondo Nacional de Financiamiento a los Servicios Ecosistémicos será 12 meses posteriores a la publicación de esta ley.*
- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa se encuentra acorde con la legislación vigente y especialmente con los objetivos que ha venido impulsando nuestro país, basados en los derechos a la salud, a la vida, a un ambiente sano y equilibrado, a la protección del medio ambiente, y el combate contra el calentamiento global.

En relación propiamente con el régimen municipal, la propuesta en su artículo 5, autoriza a las Municipalidades para utilizar el mecanismo de Capital Natural, cuando consideren conveniente para cumplir sus resoluciones o sentencias, en procesos de acuerdos conciliatorios. Por otra parte, en el artículo 8, mediante la adición del 47 bis a la Ley Forestal, Ley No. 7575, en el inciso V, dispone lo siguiente: "*Los recursos captados en virtud de la venta de créditos de capital natural serán utilizados cuando se trate de acuerdos con terceros, en virtud de mecanismos con Secretaria Técnica Ambiental, con el Tribunal Ambiental Administrativo, con alguna Municipalidad, o con las autoridades de administración de justicia en virtud, de sentencias, acuerdos, propuestas de reparación del daño, reposición del recurso o similares".*" **Hasta aquí la trascripción.**

Sr. Alcalde: no sé si en alguna parte del articulado establece los recursos a dónde irían, porque al fin y al cabo se trata de aquellas personas que cometan alguna

infracción ambiental que vengan a entorpecer todo el tema ecosistémico en razón de un ambiente sano y armonioso, como siempre le endosan tal vez responsabilidades a las municipalidades o de generar ciertas acciones y el recurso normalmente va hacia la institución central, llámese en este caso MINAE que sería el ente rector del ambiente, situación que debería prevalecer más bien en las municipalidades para tener el recurso de una vez generado el impacto pues generar algunas acciones para tratar de revertir lo máximo que se pueda a pesar de que en una conciliación se llegue a un acuerdo con la persona que genera la infracción, pero también generarle a ellos y propiamente la municipalidad tener recursos para tratar de revertir el máximo que pueda del daño ambiental ocasionado.

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-168-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda, con el comentario del señor Alcalde. Remitir copia a la Administración y a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-169-2022 de fecha 08 de septiembre de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEDIS-0226-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Arturo Aguilar Cascante, Jefe a.i. del Área de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO III, CAPÍTULO ÚNICO, "ACCIONES" DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 23.042.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

Cada instancia realiza anualmente un presupuesto, en el cual se encuentran las principales necesidades, proyectos y metas de la institución, estos presupuestos deben de ser aceptado por el Ministerio de Hacienda, así como cumplir con una serie de requisitos para su aceptación. Pero en reiteradas ocasiones estas instancias e instituciones alegan no contar con los recursos financieros para hacer frente a las exigencias que se establecen en la normativa. Es por ello que se convierte en una necesidad la actualización de normas que actúen como argumento, base y apoyo para exigir a estas instancias la implementación de infraestructura accesible para toda la población, sin dejar de lado a la población con discapacidad, como sucede en reiteradas ocasiones.

Por otro lado, también es necesidad que se realicen programas de capacitación e información que eviten la discriminación, o uso de terminología discriminatoria, así como una correcta y adecuada divulgación, pero especialmente adecuados para cada uno de las áreas a implementar. Un punto de vital importancia es el tema educativo, pues muchas de estas "acciones" están vinculadas a lo educativo y, es claro que, durante los últimos años, existe un rezago de importancia, que no solo afecta a la población con discapacidad, sino a la población en general, niños y adultos.

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa contiene un artículo único que modifica el título III, capítulo único "Acciones", artículos 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 1996, y sus reformas. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se modifica el título III, capítulo único "Acciones", artículos 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 1996, y sus reformas, y se lea de la siguiente manera:*

  ***Artículo 69- Medidas presupuestarias.*** *El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Pública, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de Seguros, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Instituto Mixto de Ayuda*

*Social, la Junta de Protección Social, los centros públicos de educación superior y las demás instituciones del Estado deberán tomar las medidas presupuestarias para realizar los ajustes razonables, adquirir y prestar los servicios de apoyo, tratamientos médicos, equipo y prótesis que se requieran para cumplir lo dispuesto por la presente ley.*

***Artículo 70- Ayuda estatal a los centros de educación superior.*** *El Estado promoverá y apoyará en los centros de educación superior que se impartan carreras de formación específica en todas las disciplinas y niveles, a fin de que la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad esté efectivamente garantizada.*

*Se deberán de aplicar los lineamientos que se especifican en esta ley, sin que ello implique la aplicación de adecuaciones curriculares significativas, eliminación de contenidos, y habilidades que son fundamentales para el ejercicio de determinada profesión.*

***Artículo 71- Temática sobre discapacidad.*** *Para garantizar el derecho de todas las personas al desarrollo inclusivo, los centros de educación superior deberán incluir contenidos generales y específicos sobre discapacidad pertinentes a las diferentes áreas de formación, en la currícula de todas las carreras y niveles.*

***Artículo 72- Programas de capacitación***

*Las instituciones públicas y las privadas de servicio público incluirán contenidos de educación, concienciación e información sobre discapacidad, en los programas de capacitación dirigidos a su personal.*

***Artículo 73- Medidas institucionales para evitar la discriminación.*** *Los educadores, patronos o jerarcas tendrán la responsabilidad de mantener condiciones de respeto en el lugar de trabajo o estudio, mediante una política interna que prevenga la discriminación por razón de discapacidad, no la promueva y la evite. Por esta ley, las instituciones públicas y de servicio público están obligadas a elaborar y divulgar esa política, la cual deberá comunicarse por escrito a directores, jefes, supervisores, asesores, representantes, educadores, empleados, estudiantes y usuarios de esos organismos.*

*Para los efectos de esta ley, esas instituciones adoptarán las medidas y sanciones pertinentes en sus reglamentos internos, convenios colectivos, arreglos directos, circulares y demás actos administrativos.*

***Artículo 74- Divulgación.*** *De conformidad con la obligación del Estado establecida en el inciso g) del artículo 5 de la presente ley, las organizaciones no gubernamentales colaborarán en la promoción y divulgación del contenido de la presente ley.*

- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa se encuentra acorde con la legislación nacional, específicamente con el principio de igualdad, además de algunos derechos universales como la salud, la vida, el respeto y la protección de las personas con discapacidad, entre otros." **Hasta aquí la trascripción.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-169-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. Remitir copia a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-170-2022 de fecha 08 de septiembre de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEAMB-0110-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 18 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995 Y SUS REFORMAS, LEY PARA INCLUIR LA**

**COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN CONCESIONES SOBRE RECURSO HÍDRICO,** ambos contentivos en el **Expediente 22.791.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

Para la población costarricense se reconoce el derecho humano al agua. El numeral 50 de la Constitución Política establece:

*"ARTÍCULO 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.*

*Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.*

*El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.*

*Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones."*

En nuestro país existe conflictividad alrededor del acceso al agua potable. Mientras hay sectores como la agroindustria, los desarrollos urbanísticos y megaturísticos concentran recurso hídrico suficiente, existen comunidades que se han tenido que abastecer con camiones cisterna y que enfrentan problemas cotidianos de escasez, que limitan su derecho humano de acceso al agua.

Por otra parte, el desarrollo de actividades, obras o proyectos que vulneran las áreas de recarga de los mantos acuíferos, representa un riesgo enorme de disminución del recurso hídrico disponible, principalmente por contaminación o por la reducción de la capacidad de recarga.

La mayor conflictividad alrededor del recurso hídrico tiene como base los reclamos relacionados con el acceso al agua potable mientras que el segundo lugar, lo ocupan los reclamos por la protección. De ahí nace la obligación jurídica del Estado costarricense de tomar medidas que permitan avanzar en la progresividad de la realización del mencionado derecho fundamental.

Considerando lo anterior, esta iniciativa de ley plantea un mecanismo de coordinación interinstitucional para que las actividades, obras o proyectos tramitados ante la SETENA y que deban gestionar una concesión de aguas, deban ser consultados en el AyA y en el SENARA. Esto, para que se pronuncien sobre las posibles afectaciones a los proyectos relacionados con el abastecimiento poblacional y a las posibles afectaciones a los mantos acuíferos, respectivamente.

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa contiene un artículo único y un transitorio; su objetivo es el de asegurar la realización de este derecho humano y fundamental, para lo cual es indispensable garantizar, por una parte, la protección de los mantos acuíferos y, por otra parte, la priorización del uso para consumo humano. Estas garantías tienen que darse no solamente en el articulado de las normas, sino que es indispensable que el Estado tome las medidas necesarias para asegurar su realización práctica. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO.*** *Para que se adicione un nuevo artículo 18 bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N.° 7554 del 04 de octubre de 1995 y sus reformas. El texto dirá:*

  ***Artículo 18 bis- Coordinación Interinstitucional en Recurso Hídrico***

  *La Setena deberá consultar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y al Servicio Nacional de Riego y Avenamiento sobre las actividades, obras o proyectos en trámite de evaluación ambiental y que requieran de una concesión de aguas para su desarrollo.*

  *Serán vinculantes para la SETENA, las oposiciones del Instituto Costarricense de*

*Acueductos y Alcantarillados en relación con el aprovechamiento las fuentes de agua destinadas al abastecimiento poblacional de agua potable y las oposiciones del SENARA sobre las afectaciones a los mantos acuíferos y sus zonas de recarga; que sean debidamente justificadas con criterios técnicos.*

***TRANSITORIO ÚNICO-*** *El Poder Ejecutivo deberá establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan agilizar las consultas sin generar trámites adicionales para las personas administradas. Para ello, tendrá el plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de esta ley.*

- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto esta iniciativa tiene el objetivo de garantizar la protección de los mantos acuíferos y, la priorización del uso para consumo humano, se debe tratar de no afectar con esto la ejecución de algunos proyectos que podrían traer un mayor desarrollo a algunas regiones de nuestro país. En virtud de lo anterior, sería recomendable que se mejore la redacción de la propuesta, con la finalidad de buscar un equilibrio entre ambos ejes." **Hasta aquí la trascripción.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-170-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Ambientales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-171-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY PARA PROHIBIR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA QUE DEGRADE A LA PERSONA ADULTA MAYOR**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.267**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **viernes 09 de setiembre de 2022**, en la **Gaceta Nº 172**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe GJCME-171-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, se traslada copia a la Administración y queda una copia en la Secretaría. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**5-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-172-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43666,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MINISTRA DE SALUD, LA MINISTRA DEL DEPORTE y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, sobre **EL REGLAMENTO A LA LEY PARA REGULAR EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES.**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 189**, a la **Gaceta N° 172**, del día **viernes 09 de setiembre de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe GJCME-172-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y una copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**6-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-173-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano

Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE REFORMA DE LA LEY 3859, LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO), DE 7 DE ABRIL DE 1967**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.241**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **lunes 12 de setiembre de 2022**, en la **Gaceta Nº 173**, y en virtud de que en la misma se autoriza a los gobiernos locales para que realicen convenios y/o contratos con las asociaciones, para que de manera planificada y con cargo a los recursos de los entes públicos, estas puedan prestar servicios de mantenimiento de infraestructura comunal pública, de infraestructura vial por estándares y mantenimiento de predios, para generar empleo y propiciar el desarrollo socioeconómico en las comunidades; en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración. ” **Hasta aquí la trascripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe GJCME-173-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración, una copia a la Comisión de Asuntos Sociales y a los Concejos de Distrito. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO VIII
## Asuntos Varios

**Síndico Cornelio Benavides Céspedes:** comentarles que la pasada anduvimos con los compañeros de ARESEP y la compañera Carolina de la Municipalidad hicimos una inspección en el Alto de la Loma a lo del tanque que no pudimos entrar porque estaba cerrado, sin embargo el compañero Dagoberto Jiménez Núñez, presidente de la Asociación de Desarrollo de Mata Limón estuvimos viendo y analizando la problemática del agua que tenemos en Caldera y de ahí nos trasladamos a Artieda y estuvimos en el pozo aparentemente según vimos ese día Artieda está bastante bien con el asunto del agua. Ahora doña Roxana me dice que hoy no tenían agua, creo que ahí deben tener un comité bien hecho, porque necesitamos un comité que sea el enlace entre nosotros como Concejo de Distrito y la Municipalidad, creo que eso ahí está huérfano, pero por lo que pudimos ver ese día en la visita de campo se vio que estaba bastante bien a como estaba antes, eso sí lo pudimos notar, la gente de ARESEP lo llevan en la mesa porque ellos van a reuniones y ahí no le van a meter gato por liebre porque ellos vienen al campo a ver como está realmente la situación, luego quedaron de informarnos bien del asunto real del proyecto Cebollín. Eso más o menos así rápidamente fue lo que hicimos en la visita.

Regidora propietaria Fiorella Ramírez Silva: sí todo estaba muy bien hasta hoy que ya empezó a irse el agua, creímos que era nada más algo esporádico pero parece que ya todo el pueblo no tiene agua, Beltrán sigue siendo el empleado voluntario del AyA, entonces él iba a ver qué era lo que pasaba. Yo sé que había un comité y todo eso, pero recuerden que don Steven quiso que por medio de don Asdrúbal para todas las quejas verdad y eso es lo que estábamos haciendo,

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: revisando el acta de la sesión pasada el compañero Cristian hablo no consignó la hora de la reunión con el Concejo de Distrito de Macacona para la socialización del proceso de becas 2023, entonces es para que el compañero nos haga el favor de decirnos la hora para que conste en el acta y yo también tenerlo claro porque como no venía no pude anotar la hora.

Síndico Cristian Badilla: ese día se dijo que en hora de sesión a las 6:30 pm.

Señor Pablo Acosta: perfecto muchas gracias y nada más recalcar, yo no lo puse en el acuerdo que acabamos de presentar de la CAYAC al CCPJ sino que se entienda que lo que queremos es que nos respondan por medio de correo electrónico obviamente a la Secretaría que nos confirmen si vamos a poder sí o no tener esa sesión de trabajo con los miembros de la comisión y el asesor jurídico.

Sr. Presidente Municipal: queda anotado.

Regidora propietaria Fiorella Ramírez Silva: informarles que el pasado jueves fue el simposio de la protección de las abejas, fue muy interesante y más interesante porque fue el último día que tenía la Ministra de Agricultura porque al día siguiente ya había renunciado, lástima porque ella estaba apoyando bastante, espero que el próximo ministro apoye porque le dio una directriz a las oficinas de extensión del MAG en apoyo a todo lo que es las abejas. Me llamó mucho la atención de que solo Limón, Garabito y Esparza fuera de la gam fueron a ese simposio el resto eran todos de Tibás, Alajuela, etc., entonces quiere decir que todavía nos falta en las zonas rurales entender lo que es la importancia de las abejas y estuvo muy bueno los expositores, hay proyectos muy buenos que esperamos implementar aquí Esparza como los jardines laterales de los monocultivos porque el problema de las abejas es con un monocultivo ellas se desorientan mucho pero esos jardines han hecho mucho efecto en México por ejemplo hay una compañía de acá que les da asesoría a México y les ha dado buenos resultados porque México está a punto de perder sus polinizadores o sea ya no tenía y con esos jardines atraen las abejas y polinizan los cultivos.

Sr. Presidente Municipal: muy bien, muy interesante.

Síndico Rafael Morera Guerrero: informarles que el día de ayer se conformó la asociación de desarrollo del Rosal, de mi parte felicitar a los personeros de DINADCO porque llegaron a cooperar y hacer la asamblea. También felicitar a la comunidad del Rosal porque a pesar del aguacero, a pesar de la rayería que estaba haciendo llegaron 54 personas, también decirles que estuvo muy bonita la reunión y se conformó la asociación, ya tenemos otra asociación más gracias a Dios.

Regidora suplente Candy Chavarría: convocar a la comisión de enlace y apoyo del Comité de Deportes, para solicitar el expediente y para que envíen una invitación al comité para que nos reunamos el próximo martes 20 de octubre en la Sala de la Alcaldía, a las 6 de la tarde, se deja la reunión para el lunes 19.

Sr. Pablo Acosta Bonilla: se me olvidó comunicarles a los compañeros de la CAYAC que el viernes nos reunimos.

Sr. Alcalde: recordarles que el viernes en el programa a las 7 de la noche del Facebook de la municipalidad se va a sacar el programa correspondiente a San Rafael y a San Jerónimo, esto es una oportunidad que se le está dando a los concejos de distrito, con el fin de exponer qué es lo que hacen, cuáles son sus funciones y también para que rindan cuentas a través de ese programa a sus distritos, así consecutivamente el otro viernes van otros dos distritos hasta terminar septiembre.

**Al ser las veinte horas con treinta y nueve minutos del lunes doce de septiembre de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-**

| | |
|---|---|
| **Dr. Fernando Villalobos Chacón** | **Margoth León Vásquez** |
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** |